

ACTA EXTRAORDINARIA N° 20

Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada el día viernes 12 de setiembre de 2025.

Preside: Juan F. Eustathiou.

-SUMARIO-

1°.- Asistencia. **2°.-** Llamado a Sala al Sr. Alcalde del Municipio de San Gregorio de Polanco, dispuesto por Resolución N° 32/2025 de esta Junta Departamental, a efectos de responder acerca de: a) Resolución adoptada en sesión de Municipio, del día 21 de agosto del corriente, que afecta gravemente la participación de dos Concejales en dicho órgano de gobierno local. b) Analizar gastos y acciones de gobierno del Municipio de San Gregorio, de los años 2022, 2023 y 2024.

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las diecinueve y treinta horas, citados extraordinariamente, ingresan a la Sala de Sesiones "*Gral. José Gervasio Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, los siguientes Ediles: Gustavo Formoso, Elsa Cuello, Hubaré Aliano, Dr. Gustavo Rodríguez, Mtra. Adriana Velázquez, Juan

Eustathiou, Abel Ritzel, Wilson Aparicio Ezquerria, Mtra. Alicia Chiappara, Luis Nery Acuña, Mtra. Lidia Ferreira, Saúl Fernández, Dr. Sergio Gustavo Martínez, Guillermino Rodríguez Sotto, Dorys Silva, Pedro O. Esteves, Edgardo Gutiérrez, Wilton Piñeiro, Mtro. Richard Menoni, Jorge Carozo, Laura Steingruber, Michael Guzmán, Fernando Micheloni, Cecilia Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Javier Duarte, Dr. Ricardo Rosano, Matías Guillama.

Total: Veintiocho (28) Ediles.

Asiste además, el Suplente de Edil Anibal Madrid por el titular Cecilio Olveira.

Total: Un (1) Suplentes de Edil.

En el transcurso de la Sesión, alternaron los siguientes suplentes de Edil: José Ramos, Azucena Sánchez, Alexis Rodríguez, Mtra. Judith Vigneaux, Augusto Sánchez, Gabriel Fros, Eduardo Santander, Yanco Xavier, Maik Migliarini, Jorge Rodríguez, Pamela Toribio, Lic. Enf. Margarita Benítez, Blanca Púa, Mtra. Susana García, Luis Méndez, Dr. Esc. Aroldo Palacios, Manuel Santana, Walter Barboza, Dra. Zully Day, Mtra. Ana Baraybar, Prof. Virginia Souza, Mtro. Julio de los Santos,

May. (R) Felix Font, Hillary Fernández, Mtro. César Doroteo Pérez, Alfredo La Paz, Nibia Da Silva, Prof. Néstor Brocco, Dra. María Fernanda Costa, Gabriel Rodríguez, Dr. Ruben Roura, Esteban Silva, Analía Tambasco, Angi da Rosa, Justino Sánchez, María Eugenia Barrios, Mauricio Brianthe, Nelly Bianchessi, Eugenia González, Dra. Karina Pérez, Mtra. Cecilia Martínez, Soledad Sánchez, Bruno Aguirre, Ángela Espinosa. En consecuencia esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de **treinta y un (31)** Ediles.

Preside el Edil Juan Eustathiou asistido por el Director Gral. de Secretaría Dardo A. López Rodríguez y la Administrativa I Rosario Piedra.

Versión Taquigráfica: Micaela Silvera (Taquígrafa Revisora); Graciela Pereira das Neves y Mary Andrea Casco (Taquígrafas I), Magaly Alaniz (Taquígrafa II).

-2-

SR. PRESIDENTE: Habiendo número suficiente de Ediles en Sala, vamos a cumplir con el Orden del día que es: *“Llamado a Sala al Sr. Alcalde del Municipio de San Gregorio de Polanco, dispuesto por Resolución N° 32/2025 de esta Junta Departamental, a efectos de responder acerca de: a) Resolución adoptada en sesión de Municipio, del día 21 de agosto del corriente, que afecta gravemente la participación de dos Concejales en dicho órgano de gobierno local. b) Analizar gastos y acciones de gobierno del Municipio de San Gregorio, de los años 2022, 2023 y 2024”.*

Agradecemos la presencia del Sr. Alcalde, del Sr. Contador, del Doctor y damos

comienzo a la Sesión. Tiene la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Sr. Presidente, buenas noches; buenas noches a todos los Ediles; buenas noches Sr. Alcalde Asdrúbal Rodríguez; al Contador Cuadrado, ¿De Souza puede ser?, perdón, y a toda la gente que está presente en la Junta esta noche. Así que vamos sin más trámite dar comienzo a este Llamado, a esta convocatoria. Primero que nada, déjenme agradecer a los compañeros y compañeras que han trabajado en estos días para elaborar esta presentación, sin ellos esto sería muy difícil.

Por otra parte creo que conviene también precisar en la previa, que todo lo que estamos desarrollando a partir de este momento es, neta responsabilidad nuestra como Ediles, como Ediles de esta Junta Departamental y con esto queremos dejar, no lo consultamos con ellos, pero queremos dejar fuera de toda responsabilidad a los Concejales González y Posada, en definitiva queremos asumir totalmente la responsabilidad por nuestros actos.

La convocatoria tiene dos puntos. Un primer asunto refiere a un tema que se podría decir relativamente menor, que quizás se podría resolver en cinco minutos, porque se trata del horario de sesión de las sesiones del Concejo Municipal de San Gregorio. En una primera sesión se había resuelto -como todos saben- por mayoría, establecer el horario de las 18:30, cada quince días y todos los Concejales presentes estuvieron de acuerdo en que era el mejor horario y que a todos los quedaba bien.

A la sesión siguiente se reunió de esa manera y a la tercera sesión, por una mayoría muy ajustada, se resuelve un cambio estableciendo las sesiones del Concejo para media tarde, a la hora 16:00,

cada quince días, un horario que lógicamente para los Concejales que trabajan es un horario totalmente inadecuado. En el Concejo, en el Municipio, el único que cobra sueldo, el único rentado es el Alcalde, los Concejales son totalmente honorarios y obviamente, sobre todo la gente más joven trabaja; es lo mismo que si acá en la Junta Departamental se nos ocurriera establecer un horario de funcionamiento a las cuatro de la tarde, seguramente las colegas que tienen hijos, que trabajan en sus profesiones, que trabajan en sus empleos, los colegas que trabajan de igual manera no podrían venir, porque lógicamente es una tarea totalmente honoraria. Entonces, por eso es que se funciona de noche y esto ocurre en todo el país, todas las Juntas Departamentales funcionan en la tardecita o en la noche porque es el horario en que todos pueden participar.

Y esto que decía que puede parecer un tema menor, incluso hemos oído el argumento de que, bueno, no importa si no puede participar el titular, seguramente tiene suplentes que lo pueden suplir, nosotros creemos que es un tema bastante más importante, porque en definitiva se está impidiendo por la vía de los hechos que la oposición en el Concejo pueda participar; casualmente o no casualmente los dos Concejales que no pueden concurrir por este cambio de horario justamente representan lo que es la oposición a la conducción del Municipio de San Gregorio. Y no voy a explicar acá en esta Junta que tiene mayoría del Partido Nacional, lo que significa la participación de las minorías para este partido, las luchas que se lleva adelante para que las minorías estuvieran presentes en la conducción de los órganos de gobierno.

Y bueno, precisamente acá se da que por la vía de los hechos se está excluyendo la participación de la minoría y no es lo mismo; si bien los suplentes pueden participar y obviamente van a tener participación, la gente votó una lista que tenía un titular y hubo alguien que puso la cara y salió a pedir el voto y trabajó junto con los suplentes, pero hay titulares y hay suplentes y el que expone su nombre en primer lugar, es porque está dispuesto a asumir una conducción, una responsabilidad, un liderazgo, en ese lugar que la ciudadanía lo ha colocado.

Y aquí estamos hablando que en definitiva, esta Resolución del Concejo, incluso podría llegar a quitar la condición de Concejal, porque todos sabemos que en la medida en que se acumulan faltas el Concejal puede perder su calidad como tal y obviamente, en la medida que no asista va a tener un determinado número de faltas y por la vía de los hechos se llegaría a que, bueno, cualquiera de los Concejales que no concurra termine dejando de ser Concejal afectando gravemente lo que decidió la gente, porque en definitiva aquí lo que estamos hablando es de Concejales que representan a la ciudadanía de San Gregorio y no son pocos votos, así como el Alcalde y sus Concejales representan legítimamente una parte muy importante de la ciudadanía de San Gregorio, hay otra parte que tiene otra representación y que debe ser reconocida y debe ser respetada.

Entonces, lo que nosotros le estamos pidiendo, Sr. Alcalde, es que usted pueda revisar esta decisión del Municipio y que pueda plantearle a los Concejales que lo acompañan, un cambio y que se pueda volver a un horario que todos puedan participar y que nos parece que es lo más sano para la buena convivencia, porque en

definitiva el Municipio no es un órgano unipersonal, es un órgano colectivo, el Municipio, el que gobierna San Gregorio, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas, la diaria, pero en definitiva el organismo de gobierno es el Municipio, entonces nosotros queremos pedirle que revise esta decisión, que pueda replantear el asunto y que se pueda en definitiva lograr un horario y que todos puedan, todos los concejales que fueron electos en la elección departamental pasada, puedan en definitiva participar como corresponde.

Creo que por acá básicamente queda claro cuál es el planteo, y queda en manos de usted Sr. Alcalde, la posibilidad de encontrar, de zanjar, esta diferencia que en principio -como decía al principio- puede parecer menor pero que tiene importancia en el cuidado de las reglas democráticas, no es que sea ilegal lo que resolvieron ustedes, no me mal entiendan, no estamos hablando de una cuestión de legalidad, aunque hay algunos aspectos que también pueden rozar las cuestiones legales, porque, como decía, si llegan a perder la condición de Concejal, estamos afectando ya una cuestión resuelta nada más ni nada menos que por el cuerpo electoral.

Me está pidiendo una interrupción el Edil Martínez.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted está solicitando? ¿Usted le da una interrupción, Sr. Edil?

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Sí, se la concedo.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra, cinco minutos, el Edil Martínez.

Le aviso esto a la gente que maneja los relojes, que cumplan con el horario.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Correcto, Presidente, arrancó los

cinco. Sr. Presidente y Sr. Edil, gracias por la interrupción.

Al comienzo del período pasado, el 11/12/2020, en el Municipio de San Gregorio a propuesta del Sr. Alcalde aquí presente al cual lo saludo, a él y a los Asesores especialmente, a los cuales les tengo el más especial respeto y he sido muy cuidadoso en las afirmaciones pero muy firme, el propio Alcalde propuso las sesiones a las 19 horas, fue votado por unanimidad y los demás Concejales incluido Riverito, Juan Antonio Rivero, dijo: *“vamos a trabajar”*. Sesión del día, por las dudas, 11/12/2020. *“El Sr. Alcalde Asdrúbal Rodríguez presenta moción para hacer las sesiones ordinarias del Concejo los días lunes 19 horas, cada quince días”*. En realidad la Ley dice: *“por lo menos cada quince días”*. Tal vez los municipios deberían de funcionar mucho más, porque ahí está el concepto central. Esa moción el Edil Riverito, Juan Antonio Rivero la iba a votar que fuera a las 19 horas todas las semanas y en realidad no lograron esa mayoría y perdieron los días de sesiones 3 a 2 la votación los dos Concejales Dr. Luis Alberto González y el Esc. Martín Medeiros Duarte. Eso ocurrió y era muy bondadoso. Las sesiones eran muy cortitas, muy poquitos temas, a veces duraban quince minutos pero eran sesiones, funcionaba el órgano.

El Órgano Municipio está definido en la 19.272, tema centralísimo, voy a intervenir si el señor interventor en estas cuestiones en lo que significa el Llamado a Sala me permite, varios casos, pero en este puntualmente, *“el Municipio es un Órgano Ejecutivo Colegiado, que funciona con cinco miembros y que esos miembros todos tienen voz y voto en las decisiones, incluso en los gastos”*. En el control de los gastos,

en qué se va a gastar, en cómo se va a actuar, esa es la normativa legal vigente en el país. Y creo que respecto al tema del horario, que es el tema central que está planteando el señor interpelante, en realidad violenta dura y principalmente el Artículo 72° de la Constitución, *“todo aquello inherente a la persona humana que derivan de la forma republicana de gobierno”*, casi de memoria, en realidad eso ocurre y también violenta el Principio de Igualdad y acá cualquier persona que esté formada en Derecho sabe que si hay algo respetable para nuestro sistema, principalísimo para nuestro sistema, es que el sistema representativo de las minorías funcione como corresponde, para eso luchamos.

A ver, pro hombres nuestros que regaron sangre de su familia y de ellos mismos para sentar allí la representación proporcional. ¿Qué cuesta señor y Alcalde, qué cuesta llevar al horario que todos lo mantuvieron?

La Junta Local funcionaba en el periodo, hace un tiempo largo atrás funcionaba - todavía me quedan dos minutos- a las veintiuna horas, a veces eran las veintitrés, las veinticuatro, todos son horarios, el único que cobraba era el secretario. Me podía acostar a las tres de la mañana, pero tenía que actuar y la Junta tenía que funcionar representada por los tres partidos.

Los municipios en que encabezaba el señor Alcalde Mario Sergio Texeira funcionaba a partir de las diecinueve, y allí habían consultas, habían grupos de whatsapp, no se gastaba en una cubierta sino el grupo de whatsapp no contestaba. Sabe qué, el horario de funcionamiento era respetando, mira, si no podía uno se suspendía para el día siguiente.

Señor Alcalde le pido que reflexione, este cambio es violatorio del derecho de

igualdad, de participación ciudadana, de lo que le pide la ley de manera especial, esto debe de cambiárselo, por algo han iniciado los propios Concejales una acción legal que es un recurso de reposición ante el Alcalde que está en plazo, y un recurso de apelación ante el Intendente, y van a ir por lo que escuché de ellos mismo, van a ir hasta el hueso.

Ninguno de los Concejales de mi sector pueden participar, uno es odontólogo, trabaja todo el día, el otro tiene una empresa y cierra seis y media, y el otro es funcionario judicial y vive al otro lado de la balsa, trabaja del lado de La Paloma, llega generalmente tarde, y mi hija que trabaja, que vive en San Gregorio con todas sus cosas, vive y trabaja en Montevideo, y va todo lo que puede a San Gregorio. No está bien, a mí me parece firmemente que es un tema sencillo, completo solo con decir dejémonos de generar algunos ruidos, dediquémonos a lo que corresponde que es en verdad llevar el control de gestión y económico del Municipio como corresponde. Perdón señor Edil que le hice tan larga la exposición. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sigue en el uso de la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Para cerrar brevemente este capítulo, este primer punto del llamado, queremos también mencionar una situación que se dio ahora en estos días, cuando se presenta un plan operativo anual ante la OPP para obtener fondos, los fondos que le corresponden al Municipio, donde ahí están establecidas una serie de obras para San Gregorio, entre ellas el asfaltado de calles, y el documento que va a OPP va con los nombres de los cinco Concejales, de los cinco miembros del Municipio, pero con la

firma de tres. La firma de los dos Concejales a que estamos haciendo mención, particularmente la firma de Facundo Posada Concejel del Frente Amplio, no está, puede que no sea obligatorio que esté la firma, porque hay tres firmas. Pero no sé si corresponde que esté el nombre del Concejel cuando no va acompañado de la firma. Me parece que es una manera de entreverar la baraja, y hacer aparecer como que están todos. Ni siquiera informado estaba el Concejel, ni siquiera informado de que iba ese plan operativo.

Estas cosas son muy delicadas, y nosotros no la vamos a dejar pasar. No la vamos a dejar pasar.

Nos enteramos de todo esto en otro ámbito, el propio Concejel se enteró en una reunión que hubo en Cerro Largo, ¿verdad? Convocada por la OPP. Así que lo dejó planteado, informado, porque estas cosas son como son, y el respeto a las reglas tiene que ser lo primero en un órgano colectivo.

Pasamos ahora al segundo punto que refiere... nosotros pusimos gastos y acciones de gobierno, y lo bueno sería analizar los cinco años de la administración que culminó hace poco en San Gregorio. Pero la mayor parte de la documentación que teníamos a mano correspondía básicamente a dos años, los años 2022 y 2023. Es por eso que el grueso del planteo se va a referir a esos dos años, y en algunos casos vamos a hacer extensivo planteos hacia el año 2024; y refieren a una serie de cuestiones.

La primera intervención que queremos hacer en este sentido refiere a un informe, a una auditoría que hubo del Tribunal de Cuentas, fechada el veintiocho de diciembre –miren que día-, veintiocho de diciembre del año 2022 y en esa auditoría se plantean una serie de cuestionamientos al

funcionamiento del Municipio, de cómo está funcionando en ese momento el Municipio. El Tribunal de Cuentas en su resolución número tanto, de fecha veintiocho de diciembre del año 2022 auditó al Municipio de San Gregorio. Las conclusiones son claras: *“Incumplimiento de normas legales. El Tribunal constató que los pagos del fondo de incentivo a la gestión de los Municipios fueron ordenados por el Intendente...”* y no por usted Alcalde, *“...violando el artículo 14 de la Ley 19.272. Esto erosiona la autonomía municipal y contra dice el espíritu de descentralización”*. En concreto y traduciendo, en vez de asumir el propio Alcalde ser el ordenador de estos dineros que le corresponden al Municipio, dejaba que el Intendente ordenara los pagos. ¿Entonces para qué queremos descentralización? Si en definitiva va a seguir ordenando los pagos el mismo de siempre.

Constató también el Tribunal de Cuentas debilidades de control interno, ‘no existen’ dice el Tribunal de Cuentas, no lo digo yo, *‘no existen manuales de procedimientos, ni definición de tareas y responsabilidades. Aun se utiliza normativa heredada de las viejas juntas locales, lo que muestra una falta de institucionalidad moderna’*. Se seguía con los mismos procedimientos que tenía la Junta Local, cuando ya habían pasado unos cuantos años de Municipio, de una nueva institucionalidad.

Gestión deficiente del personal, escuchen esto, lo dice el Tribunal de Cuentas: *“las horas extras se documentan en planillas manuales, y se envían a la Intendencia sin control real de su cumplimiento”*, sin control real de su cumplimiento. La propia auditoría advierte que la liquidación de haberes se hace sin verificar si

efectivamente si esas horas se trabajaron. Lo dijo el Tribunal de Cuentas en el 2022, y nosotros vamos a volver sobre alguno de estos temas, porque esto continuó.

Entonces, porque justamente cuando nosotros vimos este documento del Tribunal de Cuentas fue que empezamos a poner un poquito más de ojo en la realidad de cómo se estaba dando la cosa ahí en San Gregorio.

Bien, en el Municipio trabajan 84 personas, ninguno está presupuestado, ninguno. Hay gente que hace 10, 15, 20, 30 años que trabaja en el Municipio y siguen siendo zafrales, temporales, provisorios. Práctica común, ¿no Alcalde? Una práctica común acá en Tacuarembó es norma eso, el principal maestro está aquí cerquita en 18 de julio. Tener a los funcionarios como eternos zafrales, temporales, es una forma de trabajo precario y de intentar tener a la gente siempre pendiente de la cara y del buen humor o mal humor del mandamás. Esto es así, es una forma de trabajo precario, y hay que decirlo.

Y vamos al tema de las horas extras. En los años 2022 y 2023, y esto seguramente se arrastró en todo el periodo. Cuando miremos los números de todo el periodo, van a ver que son los mismos números en realidad. Pero en esos dos años, vean ustedes que más del 18% de todo lo que se pagó en sueldos en el Municipio de San Gregorio, se pagó como horas extras, que por supuesto en general y como lo constató el propio Tribunal de Cuentas, no se cumplen ni se controlan efectivamente.

La hora extra como todos sabemos se paga por definición de la ley, cuando el trabajador o la trabajadora trabajan de manera excepcional, más allá del horario habitual. Ese tiempo extra de trabajo efectivamente realizado se debe pagar como

hora extra, y cada hora se paga doble. Pero por lo que vemos en el Municipio de San Gregorio no es imprescindible que el empleado haga trabajo extra en su horario para recibir el pago extra. ¿Se entiende? Cualquier parecido con la realidad de Artigas no es pura coincidencia.

Le solicitamos señor Alcalde que usted nos proporcione copia de los registros de entrada y salida de todos los funcionarios año 2022, 2023 y 2024. ¿Nos puede asegurar usted señor Alcalde que todos los funcionarios del Municipio cobraron horas extras que efectivamente trabajaron? Se lo estoy preguntando y nos gustaría tener una respuesta concreta. ¿Si todos los funcionarios que recibieron pagos de horas extras, efectivamente trabajaron tiempo extra? Usted nos tiene que explicar eso.

¿Quién autoriza las horas extras en el Municipio de San Gregorio? ¿Quién da la orden de que fulano haga tantas, mengano haga tantas, vos no haces ninguna, anda nomás? Alguien tiene que dar la orden. Bueno, le estamos preguntando también.

También solicitamos que nos informe usted: ¿cuáles son los quince funcionarios que más horas extras cobran en este periodo de tiempo, 2022, 2023, 2024? ¿Cuáles son los quince funcionarios del Municipio de San Gregorio que más horas extras cobran? Creo que es una información que usted la tiene seguramente, y que todo el Cuerpo le interesará conocer.

El tema comedor del INDA, todo, absolutamente todo el alimento que consumen las personas que hacen uso del comedor lo paga el INDA, el Gobierno Nacional, sea el que estuvo anteriormente o el actual; es así que funciona.

El Municipio pone el local, funcionarios, energía eléctrica, el gas, y hace las compras con dinero que luego se le repone. Así

funciona, hasta ahí todo bien. Pero lo que hemos constatado como mínimo es un grandísimo desorden, el veintisiete de marzo pasado por ejemplo, hubo que dar para los chanchos 125 kilos de harina de maíz, y 25 kilos de fideos porque estaban con gorgojos. Esto es desidia, desidia y poco apego como decían, ¿se acuerdan? Desidia y poco apego Alcalde.

En lo que fue 2024 y hasta principios de este año comían o retiraban comida más de 200 personas en el comedor. Cuando entra una nueva administración este año, y emprolijó y deja en el comedor a la gente que realmente necesita, el número de comensales baja a 120. Casi el doble de comida se estaba haciendo los años anteriores. Entonces uno dice: ¿y bueno qué pasaba? ¿O se inflaban los números, o había gente que llevaba comida y no debía llevarla, y no le correspondía y por eso lógicamente se bajó, o rápidamente el hambre desapareció en San Gregorio? No sé, ustedes elijan la opción que les parezca mejor.

Compras concentradas, como ya dijimos el Municipio es el que compra y luego el INDA repone ese dinero. Ahora bien, nos llama la atención que un par de comercios le venden casi todo al Municipio. Hay una frutería que en dos años, en el 2022 o 2023 le vendió al Municipio más de \$ 1.500.000 (un millón y medio de pesos), y la mini panadería El Gringo también vendió al Municipio más de \$ 1.500.000 (un millón y medio de pesos) en ese par de años. ¿Señor Alcalde no se podrá repartir un poco más las compras, para que más comercios participen? Vean ustedes que si la ganancia de estos comercios anda en un 20%, cada uno de estos comercios se aseguró unos U\$S 7.000 (siete mil dólares) libres en un par de años. Solo en las ventas al Municipio,

U\$S 7.000 (siete mil dólares) libres de ganancia. Piensen ustedes en cualquier pequeño comercio de San Gregorio que todos los días tiene que emprolijar los cajones, y termina tirando fruta y verdura porque no la pudo vender. ¿Cuánto le podría ayudar venderle al menos algo al Municipio? Pero no, se prefiere favorecer a poquitos. Seguramente esa forma de hacer las compras tiene su rédito a favor del Alcalde a la hora de las elecciones, y de los aportes a las campañas electorales.

Pero hay otro tema, “El Gringo”, mini panadería “El Gringo”, le pregunto señor Alcalde, le pregunto señor Alcalde, ¿de quién es o era en los años en que estamos analizando esta empresa? mini mercado “El Gringo” ¿Es cierto que su propietario, propietaria, trabaja en el Municipio o que tiene un vínculo familiar directo?

Es lo que me han dicho, pero yo no lo sé. Por eso lo consulto. Si fuera como se comenta, sería irregular, estaría prohibido por la Ley, pero, le hago la consulta porque la verdad no lo sé, quién es el propietario de Mini Mercado “El Gringo” y si tiene algún vínculo directo con alguien que trabaja en el Municipio en su oficina básicamente.

La Publicidad. ¿El Municipio necesita hacer mucha publicidad?, y capaz que sí. Nos imaginamos que San Gregorio necesita hacer publicidad para atraer turistas del sur del país o de las fronteras con Brasil o Argentina. Puede que sea necesario colaborar con algún medio local para que pase algún comunicado; sin embargo lo que vemos que se gastó más de ochocientos mil pesos, en un par de años, porque estoy hablando de dos años nada más, yo no estoy hablando de todo el período. Todos los números que yo voy a ir leyendo, ustedes multiplíquenlo, porque esto es mucho más grande. A FEBAR Producciones, se llevó

un millón y medio de pesos, Claudia Furtado unos ciento sesenta mil y después hay varios medios, la mayoría no son ni siquiera de San Gregorio, que no van a llevar ningún turista a San Gregorio porque hay diarios de acá de Tacuarembó que... y se llevan una guita; yo no sé cuál es la intención.

Solicitamos Sr. Alcalde, nos informe cómo se elige dónde hacer publicidad y si hay algún plan estratégico de promoción de San Gregorio y que nos envíe una copia de ese plan, porque la verdad estaría bueno conocerlo.

El tema de los Pasajes, los pasajes que he visto que se ha hablado y toda esa historia, bueno, vamos a hablar un poquito del tema pasajes. 2022 casi un millón ochocientos y el 2023 la misma cifra, casi que exactamente la misma cifra, un millón ochocientos mil pesos cada año de pasajes. Por ejemplo, la Empresa TURISMAR vendió más de dos millones de pesos en pasajes en un par de años, es buena plata, ese dinero equivale a mil cien pasajes ida y vuelta San Gregorio - Montevideo, a ese ritmo serían unos dos mil setecientos pasajes ida y vuelta San Gregorio-Montevideo en los cinco años. Mil cien pasajes ida y vuelta San Gregorio-Montevideo, en dos años, dos mil setecientos cincuenta por lo menos en los cinco años, por lo menos, cuando sepamos los números de todo el Quinquenio lo vamos a comentar; sólo por esta empresa, solo por una empresa.

Sacando los gurises chicos, todo San Gregorio se iría de paseo prácticamente a la ciudad de Montevideo, porque dos mil setecientos cincuenta, San Gregorio tiene tres mil quinientos habitantes. ABUS, le facturó casi setecientos mil pesos en estos dos años...

SR. PRESIDENTE: Señor Edil, perdón. Le solicita una interrupción el Edil Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Preferiría terminar. Porque creo que se habló en la coordinación además, lo voy hacer lo más rápido posible.

SR. PRESIDENTE: Correcto, correcto. Sigue en el uso de la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Decíamos que ABUS facturó casi setecientos mil pesos en esos dos años, equivale a novecientos pasajes ida y vuelta a San Gregorio-Tacuarembó, novecientos pasajes ida y vuelta a San Gregorio-Tacuarembó, en dos años, en cinco, saquen la cuenta.

Aparece allí otra Empresa CAÑAVERAL con unos cuatrocientos mil pesos de facturación en un par de años.

Sabemos que el Municipio entrega pasajes a estudiantes que estudian en Montevideo, Tacuarembó, Rivera, estamos totalmente de acuerdo, totalmente de acuerdo en que se les entregue pasajes a los estudiantes, ¿pero cuántos son los estudiantes? Tenemos en el 2021, eran treinta y un estudiantes, a los cuales se les daba un pasaje por mes San Gregorio-Montevideo, un pasaje por mes de abril a diciembre, treinta y un estudiantes, en 2021, un año antes de estos números que yo estoy dando. Eran dieciocho que iban a Rivera y cinco que venían a Tacuarembó, esos eran todos los estudiantes que había en San Gregorio, pasajes que se daban de abril a diciembre.

Si sacamos la cuenta el monto de dinero que el Municipio gastaba en pasajes para estos estudiantes en 2021, no llegaba a la mitad del dinero que se gastó en pasajes en los dos años siguientes, 2022-2023.

A nuestro juicio no guarda ninguna relación, no creemos que de un año a otro se duplique la cantidad de estudiantes que viajan, ¡ojala!, ¡ojalá!, fuera así.

Sabemos que de repente se colabora con pasajes para algún acompañante de un enfermo que debe de viajar a Montevideo o a Tacuarembó, igualmente nos parece un exceso.

Hay quienes nos comentan que relacionan esta abundancia de pasajes, con los viajes que luego se hacen en los tiempos electorales, acarreando gente para asistir a los actos, sugiriéndonos que esos viajes terminan siendo pagados por el Municipio. ¿Será así?, no lo sabemos, pero ante tanta desprolijidad y falta de transparencia, todo puede ser, de una lista de pasajes entregados este año, vimos nombres de personas que claramente no necesitan que el Municipio les de pasajes. Por eso nosotros, en este caso, vamos a solicitar al Sr. Alcalde, que nos entregue una nómina con los nombres de las personas que recibieron pasajes en 2022, 2023, 2024 y hasta junio del 2025, con una explicación de porqué se da cada pasaje.

Ya lo hemos dicho, pero, a esta altura es necesario reiterarlo, no estamos en contra de que se den pasajes a quienes justificadamente lo necesiten, no estamos en contra de que se compre comida para la gente que lo necesita, no estamos en contra de que se paguen horas extras a quienes las trabajan, pero sucede que los pasajes, las horas extras, los alimentos y todo lo que gasta el Municipio, es plata nuestra, es plata del pueblo y nosotros tenemos derecho a saber cómo se gasta y queremos, eso sí, que se gaste bien y que los números y las cuentas estén a la vista y bien claras, bien claras, por eso estamos en este Llamado.

Me pide una interrupción Martínez.

SR. PRESIDENTE: Le solicita una interrupción el Edil Martínez. Se la concede. Sr. Martínez.

Edil Departamental Gustavo Martínez: Muchas gracias. Sr. Presidente, solamente quiero aclararlo por un tema de sentido, fui firmante de la convocatoria, voté la convocatoria al Alcalde a esta Sala, estoy seguro que esa es la voluntad manifestada concediéndonos la interrupción el señor interpelante.

Presidente, el Artículo 12 de la Ley 19.272 establece de manera expresa, en su numeral 3ero. Perdón. Primero, este artículo establece las atribuciones del Municipio, ¿qué significa atribuciones?, atribuciones significa actividad, qué tarea cumple, qué es lo que debe hacer. Entonces, ¿qué hace esta Ley que la votó el Parlamento?, mire, yo me siento hasta encantado en comentarlo porque me tocó vivirlo. Da Rosa, el ex Intendente, ex Senador del Departamento, había presentado un Proyecto de Ley vinculado a este tema y había presentado otro el Senador Botana un gran amigo de Cerro Largo, el gobierno de Tabaré Vázquez del año 2005 recoge esas iniciativas y después de alguna forma consolidan este Proyecto de Ley, consolidó un Gobierno Ejecutivo, en realidad las iniciativas planteadas eran: un Alcalde con un organismo de contralor o de fiscales, no, pero el Parlamento democráticamente resolvió crearlo colegiadamente.

Cuando establece las atribuciones del Municipio y las del Alcalde, dice: “*Artículo 12º. Atribuciones de los Municipios. Ordenar por mayoría absoluta de los votos...*”, -o sea, levantando la manito en una sesión de cinco-, “*...de sus integrantes, dentro de lo que deberá estar el voto de quien está ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo*

establecido en el Presupuesto Quinquenal y en las respectivas Modificaciones Presupuestales y en el respectivo plan financiero”.

Mire, Presidente, desde comienzo del año 21, mejor dicho, fines del año 20 y comienzo del 21, la fuerza política que tengo relación en San Gregorio concretamente dos Concejales permanentemente le estuvieron planteando al Sr. Alcalde y a sus suplentes incluyendo su señora que es suplente de él hoy o al segundo suplente, en todos los casos pedidos de informes: “2011 del 1/21”, apenas extraigo algunos de Actas celebradas, expresa la documentación entregada: “*Se solicitó un pedido de informes dado la entrega total de gastos para cada Proveedor y no la copia de cada uno de las boletas que se solicitó. Se toma a consideración la moción presentada por el Concejal Martín Medeiros de hacer copia de todas las facturas o gastos realizados, expedientes mensuales*”. El voto del Alcalde fue en contra, el Alcalde y su fuerza política.

Presidente, lo mismo ocurre el 25/1/2021, para tomar algunos que son trascendentes. “*El Concejal Dr. Luis González manifiesta que dado que no puede estar presente en la pasada sesión y visto la votación sobre los gastos, da su punto de vista al respecto, manifiesta: que está totalmente en desacuerdo con la medida tomada, porque considera que los gastos del Municipio se deben de comunicar a todo el Cuerpo de manera especial. Los Concejales son Ordenadores de gastos y en este caso están siendo absolutamente excluidos. Los Concejales para la gente, para el público, para la población, tienen que rendir cuentas a la JUTEP, son Ordenadores de gastos, son integrantes de un Órgano*

Ejecutivo, un Órgano Ejecutivo que funciona con cinco”.

Este informe del 15/9/21: “*El Sr. Concejal Luis Rodríguez presenta un pedido de informes y solicita mantener una reunión al Municipio, la Contadora y el Director de Obras*”. No ocurrió.

El 19 de octubre, ¿qué previsión tomaron?, tomaron la previsión, acá había dos Concejales, un Escribano Público que doy plena fe de lo que dice y el Odontólogo Luis González, actual Concejal también, ¿generalmente que ponían en sus pedidos? “*No consentimos ninguno de los gastos y pagos que se han ordenado desde nuestro Municipio hasta que no hayan pasado Ad Referéndum o previamente autorizados por el órgano conforme a las disposiciones legales*”.

En realidad, si el Alcalde tiene que comprar una cubierta o lo que fuere, claro que tiene que hacerlo, hay que arreglar los motores urgentes, claro que hay que hacerlo, lo único que a la sesión siguiente tiene que rendir cuentas, a quién compró, porqué compró y cuál fue la urgencia y eso es la Ley y cuando se viola la Ley se empieza a poner delicado, lo que pasa que no se ha tomado con la seriedad que corresponde el Informe del Tribunal de Cuentas.

¿Me permite una nueva interrupción, continuar con el uso de la interrupción, Sr. Edil? Si, ¿sí? ¿Es posible? No quiero interrumpir la sesión. Quiero cerrar lo que estaba diciendo.

SR. PRESIDENTE: Bueno, si lo autoriza el Sr. Edil.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Si, sí.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Es muy breve.

SR. PRESIDENTE: Dos minutos más.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: En el entendido que estamos seguros, esto es un informe del año 2023 del año 21, *"En el sentido de que estamos"*. Perdón, muchas gracias Presidente y gracias Sr. Edil.

"que forma de ordenar los gastos del Municipio viene efectivizando de manera irregular, sin previo tratamiento por el Órgano sometido Ad Referéndum los que resulten los gastos urgentes". En todos los casos era así. ¿Y sabe qué?, terminada esa circunstancia, ¿qué termina pasando?, termina pasando que denuncian ante el Tribunal de Cuentas, terminan y piden hacen una denuncia al Tribunal de Cuentas para que intervenga. ¿Qué ocurrió?, todo lo que relató el miembro interpelante, le pidió correcciones, le pidió correctivos concretos, hasta hoy, absolutamente nada. Se sigue haciendo igual, se manda una carpetita con gastos a la casa del Concejal que depende de su grupo, los demás no conocen absolutamente que funciona adentro del Municipio.

Solamente esto para no cortarlo, pido las disculpas del caso, Sr. Edil. Si no le molesta lo voy a interrumpir en algún momento.

SR. PRESIDENTE: Sigue en el uso de la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Bien. Gracias, Presidente.

Obviamente que cuando nosotros hablamos de estos dineros, yo que sé, el Contador que está ahí estará acostumbrado a manejar plata mucho más grande y capaz que en algunos lugares hablar de un millón y medio de pesos es un cambio, pero, cuando nosotros sabemos que mucha gente, no un millón y medio, veinte mil pesos es plata, veinte mil pesos es plata, si tendremos que cuidar, si tendremos que cuidar la plata.

Y lo otro que quiero apresurarme a aclarar, estos planteos que yo estoy haciendo capaz que ni siquiera... o Martínez, el Edil que me antecedió lo decía y creo que con razón pero no necesariamente son cuestiones ilegales porque incluso muchas tienen autorización presupuestal, el Alcalde está autorizado a gastar esta plata. Ahora, que esté autorizado quiere decir que alegremente hay de decir: bueno, vamos arriba, hay que gastar esto a como dé lugar, que además creo que esto también es un llamado a nosotros mismos, a estar atentos a los presupuestos cuando los votamos, porque de repente estamos votando cifras que después se utilizan al galope, dale que va.

Entonces, yo quiero dejar claro eso, yo no estoy confundido, yo sé que de repente esto tiene autorización, ahora, lo que quiero es razonar, reflexionar, poner en voz alta, que la gente sepa también, ¿qué montos se manejan?, ¿qué se hace con la plata?, esté autorizada o no esté. Eso es lo que acá importa, ¿qué se hace con el dinero?

Vamos a otro punto, talleres, \$3.000.000 (tres millones de pesos) en dos años, en el 22 y en el 23. En aquel momento la flota era más chica todavía, y parece un gasto bastante alto.

Señor Alcalde, los pagos a los talleres, lo que aparece en las Rendiciones de Cuentas, ¿incluyen los repuestos en las facturas, incluye los repuestos? Porque vemos montos bastante altos. Le solicitamos copia de todas las facturas 2022 al primer semestre de 2025, de lo gastado en talleres por reparación de vehículos y herramientas del Municipio, con detalle de matrícula.

Y otra consulta al respecto señor Alcalde, ¿los camiones del Municipio, en los años 2022, 2023 estaban con la habilitación del SUCTA vigente? ¿Tenían habilitación del SUCTA vigente? En caso de que no

contaran con dicha habilitación, ¿cuál era el motivo?

Comidas en restaurantes, ¿restaurantes cómo se dice? Restaurant, bueno algo así. 2022 \$1.000.000 (un millón de pesos), 2023 casi \$1.000.000 (un millón de pesos). Casi \$2.000.000 (dos millones de pesos) en dos años en comidas en restaurantes. Cuando tenemos ciento y pico de personas comiendo en un comedor. Cuando tenemos cientos de personas solo en San Gregorio viviendo en la pobreza, el Municipio se da el lujo, el lujo de gastar en comidas en restaurantes. ¿A quién le paga la cena o el almuerzo? ¿Es al pueblo humilde? Seguramente no. ¿Son los trabajadores de la Intendencia? Puede ser que alguno. ¿Pueden ser artistas que pintaron cuadros en el museo abierto? ¿Serán delegaciones de gente notable, que le hace importantes aportes al progreso de la ciudad? Todo puede ser; veamos algunos ejemplos.

Yo les voy a leer algunos ejemplos de las facturas en restaurantes. Pero esto va a estar bueno yo creo mirar de todo el quinquenio, porque esto estamos mirando solamente dos años ¿verdad? y acá les voy a leer las facturas de Don Carlos. ¿Han ido a Don Carlos? ¿Conocen ahí? Yo no, la verdad que no he ido; pero bueno, Don Carlos:

-El día 10/02/2022 hizo una factura por \$125.484 (ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos).

-El día 15/02/2022 (de febrero, verano), otra factura por \$33.822 (treinta y tres mil ochocientos veintidós).

-Día 17/02/2022, otra factura por \$43.011 (cuarenta y tres mil once pesos).

-El día 3/03/2022 \$16.500 (dieciséis mil quinientos pesos).

-El día 6/04/2022 una factura por \$124.094 (ciento veinticuatro mil noventa y cuatro pesos).

-El día 10/05, el día 10/05/2022 una factura por \$36.351 (treinta y seis mil ciento cincuenta y uno).

-El día 13/06/2022 otra factura por \$ 47.304 (cuarenta y siete mil trescientos cuatro).

-El día 14/06/2022 una factura por \$ 107.852 (ciento siete mil ochocientos cincuenta y dos).

-El día 29/07/2022 una factura por \$ 25.412 (veinticinco mil cuatrocientos doce pesos) ¿Se acuerda eso Alcalde, o no? No, capaz que no.

-El día 3/08/2022 una factura por \$32.256 (treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis).

-El 5/08/2022 una chiquita mira, \$ 3.060 (tres mil sesenta pesos).

-El día 19/09 otra chiquita \$ 2.484 (dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro).

-El 19/09/2022 una por \$ 80.856 (ochenta mil ochocientos cincuenta y seis).

Y en total en ese año, solo en este restaurant se mangiaron \$ 679.719 (seiscientos setenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos). Don Carlos, Don Carlos... acá, yo que sé, yo creo que hay que, porque hemos, en el gobierno pasado y ahora el gobierno actual a nivel están hablando bastante de austeridad, ¿no? De cuidar la plata. Y acá nos damos, porque no hay necesidad. A ver, ¿cuál es? Necesitamos saber la verdad. Entonces nosotros queremos preguntarle a usted Alcalde, ¿si usted puede asegurarnos que nadie uso el restaurante Don Carlos, o La Taberna -La Taberna también es parecida a esta historia-, fuera de los cometidos del Municipio? ¿Usted nos puede asegurar eso hoy, que nadie fue al restaurant Don Carlos o a La Taberna a comer y que no fuera por tareas del Municipio? Nos interesa saber eso.

Le solicitamos que nos entregue copia de la factura del restaurante Don Carlos y La

Taberna, y que estas facturas vengan con una explicación de quién comió en cada una de ellas, porque esta factura la estamos pagando todos nosotros, ¿no? Y si estamos pagando comida vamos a saber a quién le pagamos, yo creo que esta bueno saber, porque capaz que tiene justificación. Capaz que si hay que pagarle y re contra nos conviene pagarle, vamos a pagarle la comida a fulano, pero hay que saberlo. Así que bueno, queda planteado.

El Hotel Los Médanos, y ya vamos avanzando. Le preguntamos señor Alcalde, ¿cuánto recaudó este hotel en los años 22, 23 y 24? Y también que nos informe, ¿cuál es el costo que soporta el Municipio y la Intendencia para sostenerlo? Nos referimos concretamente a gasto de personal, energía eléctrica, mantenimiento, agua potable, gas. A propósito del Hotel Los Médanos, se hizo una reparación hace un par de años en la cual se le cambió el techo, ¿estamos de acuerdo? Le queremos preguntar señor Alcalde, ¿qué se hizo? ¿Qué hizo el Municipio con las chapas del hotel que se sacaron, las del segundo uso? Porque también nos dieron una versión que esas chapas están en la casa de no sé quién. Bueno, yo quiero, porque me parece el colmo, ¿no? Pero quiero saber, porque unas chapas aunque tengan una clavada, hay mucha gente que las quiere. Bueno, ¿qué se hizo con esas chapas?

Y lo mismo el tema de los stands que arman, sobre todo en verano para los artesanos, ahí se utiliza mucha chapa. ¿Hay un control de entrada y salida de todo ese material? ¿Eso se cuida? ¿Se tiene bien controlado? ¿O cómo está la cosa? Bueno, queremos un informe al respecto.

Accidentes. Este capítulo es delicado. Una persona que sufrió un accidente laboral, se le cayó un árbol o parte de un árbol arriba,

mientras trabajaba en una empresa privada contratada por el Municipio. Por lo que sabemos esa persona quedó con secuelas de dicho accidente, y tenemos entendido que esa persona fue luego contratada por el Municipio como forma de evitar reclamos. ¿Puede confirmarnos la existencia de este accidente? ¿Existió el accidente? ¿Hubo este accidente? Bueno, queremos saberlo. ¿Quién fue la persona y cuál era la empresa para la que trabajaba? ¿Y qué medidas adoptó el Municipio frente a la empresa? Porque acá entra la ley de tercerización y todo aquello. Yo no sé cómo se arregló este pastel. Bueno, queremos saber cómo fue la cuestión.

A su vez, más acá en el tiempo, un trabajador del Municipio sufrió una fractura, al ser embestido por un camión del Municipio en una marcha atrás. Por los datos que tenemos, ese trabajador fue trasladado en un taxi, en un taxi a Tacuarembó, con una fractura. Y se le negó la camioneta del Municipio para ir al Banco de Seguros en Montevideo.

Yo le quiero preguntar con todo respeto señor Alcalde, ¿si fue usted el que negó la camioneta o si fue el señor Intendente Wilson Ezquerro? Porque esto más allá de todas las cuestiones, es una cuestión de sensibilidad. Este obrero es un gaucho pobre, ADEOMT lo está ayudando con los pasajes porque él sigue vinculado al Banco de Seguros. Y cada vez que viaja a Montevideo, el Banco de Seguros le retorna los pasajes, pero él tiene que comprarlos acá, y no tiene plata. ¿Quién lo ayuda? Los compañeros.

Entonces, cuando vemos tanta camioneta circulando, parecería de mínima sensibilidad atender este tipo de cosas, pero bueno, estamos haciendo consultas concretas.

Bien, amplificación. Ahí hay un monopolio prácticamente de Claudia Furtado Alvarez, le facturó al Municipio en un par de años más de \$1.300.00 (un millón trescientos mil pesos). Nada mal, U\$S 34.000 (treinta y cuatro mil dólares), dos años.

¿Señor Alcalde se ha hecho algún llamado para contratar servicio de amplificación? ¿Qué tanto amplifica el Municipio? ¿Hay tantos actos oficiales?

En ese caso, ¿cuáles han sido los actos oficiales de los años 2022, 2023 y 2024? ¿Se colabora con instituciones oficiales? Capaz que sí. Bueno, ¿cuáles son?

Solicitamos nos envíe copia de solicitud de colaboración con amplificación que ha recibido el Municipio en los años que estamos analizando.

Nos parece un volumen bastante alto también de dinero en amplificación cuando hoy los aparatos de amplificación, estos aparatos chinos están re contra baratos, y tengo entendido que la Intendencia tiene también buenos equipos de amplificación, pero bueno, paga Juan pueblo en definitiva. Es tanta la desprolijidad que hay un número importante de compras que hizo el Municipio que no dice a quién le compró. El Municipio paga pero no dice a quién le compró.

Yo les voy a leer también porque estas cosas tienen que estar documentadas. Por ejemplo alimentos para personas, pagó el Municipio \$1.158.000 (un millón ciento cincuenta y ocho mil pesos), sin asignar, dice ‘nombre del acreedor’, acreedor el que cobra, ¿no?, ‘nombre del acreedor’ sin asignar, no se sabe.

Materiales de construcción, sin asignar. ¿Cómo un Municipio no va a saber a quién le compra el portland, las chapas, la arena, el pedregullo, no sé qué, la madera? Sin embargo se pone, se anota así nomás. Se

gastó tanto en materiales, ‘pum, ta’ (sic). No sé qué dirá el contador, porque estas cosas, yo que no soy nada.

Bueno, y así una cantidad tengo acá, una cantidad de rubros así nomás. Bueno, también yo pienso que estas cosas se habrán ido emprolijando.

Hay una cifra que nos llamó la atención, \$1.239.500 (un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos pesos) en colaboraciones varias. Colaboraciones varias. Mmm, ¿me podría nombrar señor Alcalde, quiénes recibieron estas colaboraciones varias? Queremos saber cómo se llega a esta cifra. ¿Me puede usted asegurar que no hay donaciones o colaboraciones a personas que tengan alguna relación con el Municipio, llámese funcionarios o Concejales titulares o suplentes que hayan recibido estas colaboraciones varias? Son cosas que nosotros necesitamos aclarar.

Combustible, y ya vamos a venir con el tema de la rambla. El tema del mantenimiento de la rambla, y un último asuntito y ya vamos dándole la palabra al señor Alcalde.

Combustible, \$ 3.500.000 (tres millones y medio) en el 2022, y \$ 2.500.000 (dos millones y medio) prácticamente en el 2023. Casi \$ 6.000.000 (seis millones de pesos) en combustible en los dos años.

Es sabido que el combustible es caro y que se gasta bastante, se anda bastante. Le solicitamos señor Alcalde nos informe cuánto gasoil y cuánta nafta se ha consumido en el Municipio, en los años 2022 al primer semestre del 2025.

Así mismo nos interesa conocer qué vehículos o herramientas funcionan a nafta y cuáles a gasoil.

Así que bueno, por acá vamos haciendo parte del planteo. Me pide una interrupción si usted lo permite señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por una interrupción, tiene la palabra el Edil Gustavo Martínez.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Gracias señor Presidente, gracias señor Edil.

En aras de también dejar muy claro a la población de lo que significa este tiempo de análisis del planteo formulado para el 'Llamado a Sala' del señor Alcalde. Informe del año 23, que es un poco más acá, 9/10/23, siniestro de la persona que señalaba el señor Edil interpelante.

En realidad existió una investigación administrativa, los Concejales que integraban el órgano ejecutivo jamás tuvieron conocimiento de qué ocurrió, cómo fue, qué pasó, qué cosas se arreglaron, por qué se dan circunstancias de que esa persona está en espacio público, cumpliendo tareas, no saben si cobra sueldo, y es un tema delicado.

Ahí también se habló, y en un nuevo pedido del mismo casi el mismo mes, en octubre, el mismo día, de un planteo muy particular y muy especial de una tala de árboles del camping, de la zona del Camping 2, que hay un gran problema, un enorme problema, que incluso tengo conocimiento de que ha habido movimientos en UTE respecto a, porque es madera propiedad de UTE, porque tenemos concesión de esa Península. Se hizo una explotación brutal de esa Península, sacándole madera en cantidades allí. Nunca jamás se informó respecto a cuál era, por qué era, cómo eran los medios y demás. El compromiso de gestión 2022 y 2023 los señores concejales no participaron de él. Como acaba de decir el miembro interpelante, el compromiso de gestión 2025 están los nombres, está asignado, está

la gestión, está la tarea. Y hay un compromiso del Gobierno Departamental porque así se lo entrega. Cuando hay un compromiso de gestión tiene que haber un convenio, ¿entre quiénes?,

Entre el Gobierno Departamental pero el Gobierno Local porque es donde se gestiona. Está claro, rompen los ojos que en realidad lo que está ocurriendo acá es violentar la descentralización. Los que somos cómplices permanentes de ese término que desde el tiempo de Berro allá por el sesenta, sesenta y poco, ya levantaba el concepto de descentralización y que desde él para adelante, dirigentes de mi partido en todos los casos que hablaron del compromiso de gestión y lucharon por la descentralización. Cuando llegan estos atropellos de que en realidad los órganos constituidos para hacer entender el poder los pasan por encima, es muy complejo.

Lo mismo pasó en lo que significó, en una oportunidad en un pedido de informes firmado por el Esc. Medeiros y por el Dr. González, pidiéndole el 10/05/2024, le pidieron una solicitud, le solicitaron una Sesión Extraordinaria para autorizar el uso de una cantera, estaba bien, esta bárbaro. En el mismo lugar pidieron quienes son los proveedores del Municipio; no saben quiénes eran porque no les informaban. Les entregaban una lista, en todo caso de gastos conjuntos que eran gastos varios, y no, no, no. La administración pública implica realmente gastos varios reales, con conocimiento real de quien se trata, por qué se trata y cómo es. Lo mismo, es lo que significa la colaboración social... La última, para no robar mucho tiempo porque al fin de cuenta, parece bueno que ocurra. Esto de fecha 10/05/2024, estamos bien cerquita; un pedido de informes que también esta datado de esta forma. Lo

encabezan y lo firman los concejales González y Medeiros; en el 2024, bien cerquita. *“Como hemos afirmado, ratificamos los términos. No consentimos ninguno de los gastos y pagos que hayan ordenado desde nuestro Municipio sin que estos hayan pasado Ad Referéndum o previamente autorizados por el órgano de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Art. 12, Ley 19.272”*, y esto en realidad es súper delicado. ¿Por qué es delicado? Porque los temas que tratan... Se nos convocó para eso, para la cantera luego ni siquiera medio informe. Segundo, se los convoca para de alguna forma plantear ese tema, cuando hacen reclamos sobre quienes son los proveedores, nada. Y cuando se habla de alguna forma de saber cómo se gasta, quien gasta, que se va a hacer, que tema hay para adelante, tampoco se lleva. Miren, quiero señalar una cuestión que es muy especial; hoy día el tema del gasto público, de la firma de cualquier gasto público, de que el órgano cumpla con lo que está prevenido, implica mucha cosa. Implica responsabilidad civil, responsabilidad penal, responsabilidad de cualquier naturaleza en el incumplimiento. Yo quiero ser bien franco, porque además quiero decir también que muchas de estas cosas lo hablé a nivel de mis jerarquías cuando fui municipal, cuando integré el vínculo con el Gobierno Departamental, y también lo hablé con el Director y se bien que lo hablamos de manera muy transparente. Yo conozco mucha gente que se preocupa porque los papeles estén al día; acá lo que está pasando es un tema realmente preocupante, muy preocupante. Por tanto, para nosotros solamente le agrego y le pido al señor Edil interpelante que de alguna forma tenga presente lo siguiente: todos estos temas que hemos planteado

podrían integrar el cumulo de preguntas que él podría formular porque al fin de cuentas la legitimación activa en este acto de ‘Llamado a Sala’ lo tiene el señor Edil Edgardo Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: La Mesa invita al Alcalde de San Gregorio para usar la palabra... Está fuera de lugar, el interpelante es usted señor Edil; sus suplentes no. La Mesa invita al Alcalde a contestar.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Perdón Presidente.

SR. PRESIDENTE: Está irregular; sí, diga señor Edil.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Nosotros tenemos un par de puntos más. Como es una cuestión técnica queríamos que lo explicara nuestro suplente, nos parecía legítimo; igual lo explico yo.

SR. PRESIDENTE: El único que puede traer asesores es el interpelado.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Aprovechando ese tema, nos parece que no corresponde que los asesores... no son funcionarios del Municipio, eso es ilegal.

SR. PRESIDENTE: La contaduría de la Alcaldía la lleva Tacuarembó ¿no? Tengo entendido eso.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Bueno, no son funcionarios...

SR. PRESIDENTE: No vamos a dialogar. ¿Señor Edil, usted quiere terminar?

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Si, termino.

SR. PRESIDENTE: Sigue en el uso de la palabra, pidiéndole las disculpas a las visitas; sigue en el uso de la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Resulta que nosotros queríamos hacer una exposición a través de Mauricio Brianthe mucho más clara porque queríamos mostrar

algunas imágenes incluso del tema de la rambla; del Parque Lineal Costero. Parque Lineal Costero, ¿porque qué pasa? Esta obra que fue hecha ya hace unos años, viene mal barajada desde el arranque. Siempre quedó con problemas, nosotros personalmente en su momento hicimos pedidos de informes, cuestionamos como se terminó la obra y siempre quedó mal. Incluso leyendo ahora, para la gente de San Gregorio, esta obra va a requerir mantenimiento permanente, o sea que el gasto de plata no termina. Pero lo que queríamos plantear básicamente y es una pena que no hayamos podido mostrarle la imágenes, es que mediante un plan operativo anual del Municipio, se invirtieron \$11.000.000 (once millones de pesos) en trabajos de recuperación de arreglos del parque Lineal Costero. Se contrató la empresa Ramón C. Álvarez, ahora, la gente de San Gregorio en general nos dice que no se trabajó prácticamente nada, y ustedes miran la rambla y sigue igual que siempre.

Yo tengo acá, vean ustedes que el proyecto ejecutivo, o sea, lo que se presentó para que la empresa hiciera el trabajo, decía que había que cambiar manualmente de los gaviones, los gaviones son unos canastos de tejido cuadrado, un metro por un metro más o menos que están llenos de piedras, había que abrir los cajones, sacar la piedra que está molida y poner piedra de buena calidad; todo eso hay que hacerlo a mano porque no hay ninguna máquina que haga eso. Y había que poner nada más ni nada menos que 1062m³ de piedra nueva; 1062m³ de piedra nueva. ¿Saben cuántos camiones son? Son cien camiones de piedra, a 10m³ más o menos cada camión. Cien camiones; nadie los vio pasar por San Gregorio ¿por dónde entraron? ¿Cómo trajeron esa piedra ahí?

Entonces nosotros preguntamos, le queremos preguntar; seguramente van a decir “bueno, controló fulano de tal de obras, vino el ingeniero tal o cual”, pero ahí se metieron \$11.000.000 (once millones de pesos) en una cosa que hoy, lo invito a cualquiera que vaya a San Gregorio y que se pare en el Parque Lineal Costero y que me diga si ve que ahí se hizo algún trabajo como la gente o no. ¿Qué controles hay? y esto le cabe ensayo a la Alcaldía, al Municipio y también a la Intendencia, también a la OPP, también a la OPP porque acá hay plata del pueblo uruguayo que se ha metido en esa obra y que nunca se cuidó que la obra quedara como tendría que quedar. La playa está llena de piedras, hay unos socavones, lo hemos visto una cantidad de veces.

Entonces bueno, esto a cuenta de que podríamos haber hecho un planteo mucho más detallado, acá Mauricio me alcanza algunos detalles pero bueno, vamos a dejarlo por ahí, como un planteo medio general.

Mauricio, ¿podemos pasar las últimas imágenes? No sé si me puedes ayudar, de alguna manera. Un momentito.

Bueno mientras vemos si es posible pasar las imágenes, nosotros en realidad queríamos preguntarle al señor Alcalde por la extracción de leña que se ha hecho en la Península, en la llamada Península propiedad de UTE.

Resulta que ese predio, como todos sabemos, es propiedad de UTE y está desde hace muchísimos años en comodato para la Intendencia de Tacuarembó. La Intendencia y en este caso el Municipio, tienen que hacerse cargo de la limpieza de los caminos y de los cortafuegos, ¿bien? Correcto. Pero resulta que en todos esos años 2022-2023 y luego se ha continuado, se ha hecho una

extracción de leña por parte del Municipio por supuesto bajo la orden del señor Alcalde aquí presente, una extracción de leña, bastante importante. A tal punto que la UTE –y esto le vamos a preguntar al señor Alcalde que nos conteste- le hizo una denuncia o una intimación. Allá tenemos, Alcalde, usted capaz conoce esos camiones que van saliendo cargados de leña, y ahora van a ir apareciendo algunas imágenes que seguramente a ustedes les va a resultar familiar.

Un compañero de San Gregorio me decía, “mira que esto a la gente capaz que no le interesa mucho, porque ya están acostumbrados, esto siempre fue así, ahora siguen sacando” pero me pareció que igual era conveniente traerlo a esta Junta Departamental porque estamos hablando del relacionamiento entre dos entes del Estado. El Municipio en este caso, la Intendencia, el Gobierno del departamento, el Gobierno local y UTE. A nosotros, a todos los tacuarembenses nos interesa mucho el tema de la Península y los árboles que están ahí son una riqueza que tenemos, que tiene el Uruguay pero que se podrían incluso utilizar para generar fuentes de trabajo para gente que no tiene laburo hoy en San Gregorio y no para hacer una extracción totalmente desordenada como se ha hecho de leña porque no es que se sacó. En los caminos del camping no hay árboles ¿verdad? En los cortafuegos lo más que puede aparecer es alguna maleza, es lo que hay que limpiar. Ahora, la leña que se sacó son árboles, árboles, que se cortaron de cualquier lado; entonces, UTE mandó parar. Yo no sé ahora que es lo que se está sacando; obviamente siempre hay árboles secos pero hay mucha madera de esa que claramente es madera verde. Vimos incluso cortando arboles verdes, árboles de buen

porte y esto genera una situación de una guerra de pobres contra pobres en San Gregorio, porque ¿qué pasa? Hay gente que vende leña a \$2400 el metro, y uno le dice “che, pero está cara la leña” – “sí pero yo la compro a \$1800-\$2000, no la puedo vender a menos” Resulta que por allá aparece uno vendiendo la leña a \$1500 ¿Por qué? Porque se arregló con el Alcalde o la Alcaldía y la consiguió por menos o por nada. Y el otro que vende a \$2400 ¿Cómo queda?

Yo creo que estas cosas tienen que ser de otra manera, no cuesta nada. Y nosotros tenemos algunas ideas al respecto; así que nosotros vamos cerrando Presidente, ha sido más que amable, han sido más que amables ustedes. Muchas gracias al señor Alcalde, a su equipo que veo que le entró el sueño al Contador; es temprano todavía. Pero bueno, nosotros insistimos, si estamos planteando estas cuestiones es porque queremos poner el ojo en cómo se gasta cada peso, pero no solamente en San Gregorio, lo vamos a poner como se gasta cada peso en todo, en todo Gobierno y en nuestro caso que nos corresponde lo departamental, en todos los Gobiernos Departamentales. Vamos a estar atentos; empezamos por acá.

Y reiteramos lo del principio, hay dos Concejales de la oposición que están fuera del Municipio, nosotros le pedimos al Alcalde un gesto de grandeza si se quiere, un poco de humildad y decir, bueno, vamos a recomponer y tratar de que esto funcione como tiene que funcionar porque, oh casualidad son los dos Concejales, como lo relató el Edil Martínez anteriormente, una cantidad de pedidos de informes que no se respondían, una cantidad de planteos que no se atendían y justamente las pocas reuniones que pudo estar nuestro Concejal también planteando algún pedido de

informes, planteando proyectos, planteando ideas, es un gurí joven, gente con inquietudes. Entonces yo creo que hay que abrir las puertas a la participación. Muchas gracias, muchas gracias a todos.

SR. PRESIDENTE: Ahora sí, invitamos al señor Alcalde a contestar las preguntas que le hizo el señor Edil.

Sr. Alcalde Asdrúbal Rodríguez: Bueno, en primer lugar buenas noches. Antes que nada, agradecer la invitación al miembro interpelante, al Edil Edgardo Rodríguez por haberme permitido estar acá y poder contestar las preguntas que él ha hecho. Agradecer al equipo que me acompaña, al Contador y al Doctor Augusto. También, quería aclarar algo, lo mío, lo fuerte no es el micrófono, entiendo que a los gritos y a los ponchazos no se arregla nada, uno tiene que hablar en forma lenta, pausada, que se entienda, a veces gritando no se entiende lo que dice. Lo fuerte mío es la parte social, yo soy una persona de trabajar con la gente, de estar al lado de la gente y de dejar el cuero en la cancha por la gente. Eso lo voy a defender a poncho y espada siempre. La idea mía no es discutir, ni pelear con nadie, me gusta tener una buena amistad y un buen relacionamiento con todas las personas, sean del Partido Político que sean, sean del credo religioso al que pertenezcan o del cuadro de fútbol, que sabemos que Peñarol y Nacional son los cuadros fuertes y bueno, no me interesa tampoco. Lo que me interesa es estar bien con la gente. Veo que en algunas oportunidades el miembro interpelante me faltó al respeto, me culpa de cosas, de arreglos futuros o supuestos, que eso no existe. Me parece que es una falta de respeto. Yo no voy a ser así, vine acá a aclarar situaciones y una vez más digo, agradezco de corazón al equipo que me acompaña, soy una persona de trabajar en

equipo, de trabajar unidos con el pueblo, y lo que quiero dejar claro es; voy a morir en San Gregorio pero voy a dejar todo por mi pueblo.

Ahora le pido al Doctor Augusto, Coordinador de Municipios, que tome la palabra.

Dr. Augusto Souza: Bueno, buenas noches, buenas noches para todos. El gusto enorme de estar hoy acá en la Junta Departamental. En nombre del Ejecutivo Departamental el agradecimiento por la invitación y nuestra más absoluta disposición, durante el tiempo que sea necesario, para poder evacuar todas las interrogantes que se nos plantean. Para el equipo de gobierno que encabeza el Intendente Ezquerria, a este tipo de instancias le damos su justa relevancia, sabedores de que se trata de una instancia de relacionamiento intergubernamental con lo que ello significa para el Gobierno Departamental.

Adelantarles, si me permiten los Legisladores, nuestro compromiso de participar del intercambio y aportar toda la información que esté a nuestro alcance en este momento. Nos tomaremos todo el tiempo que el Cuerpo entienda necesario para intentar evacuar todas las interrogantes que se fueron planteando en la exposición del miembro interpelante. Pero previo al ingreso en concreto de las respuestas a las interrogantes planteadas, entendemos de orden iniciar nuestra intervención comentando algunos aspectos generales, algunos conceptos básicos, que nos van a ir permitiendo dar respuesta a todas las interrogantes que fueron planteadas.

Para dar inicio a la intervención, entiendo de relevancia comenzar conceptualizando desde las bases a este Tercer Nivel de Gobierno denominado “Municipios”, que si

bien la Ley no lo define expresamente, el Legislador en la Ley que ya fue varias veces citada por uno de los señores Ediles, lo califica como autoridad local y además en su Art. N°9 lo califica como “*un Órgano integrado por cinco miembros electivos*”. De lo anterior, es bien clara la norma; se desprende que los municipios son Órganos Colegiados, integrados por cinco miembros y que son cargos electivos.

Por otra parte, me parece importante, a efectos de ser gráficos para todo el Cuerpo, informar la integración del Consejo Municipal del Municipio de San Gregorio de Polanco. En función de la proclamación efectuada por la Junta Electoral, del Acta de fecha 20 de mayo, de la cual surge justamente la conformación para este periodo 2025-2030.

En ese sentido se estableció que el Municipio quedó conformado con el señor Asdrúbal Rodríguez con sus respectivos suplentes; Jimena Garrido, Nery Alonso y Ernesto Ezquerra. Lourdes Lacuesta con sus respectivos suplentes; Juan Rivero, Sergio Medina y Leticia Rodríguez. María Varela también con sus respectivos suplentes; Manuel Adolfo Ruíz, Héctor Rodríguez y Mabel Fasciolo. El Dr. Luis González; María Clara Alonso, Aníbal Romeo y Romina Martínez. Facundo Posada con sus respectivos suplentes; Fabio Scanegatti, Bárbara González y Marcos Alonso.

Siguiendo con la intervención y ya adentrándonos en algunos de los motivos expuestos por el miembro interpellante, pero además en algunos de los motivos expuestos para fundamentar el ‘Llamado a Sala’, entiendo de orden hacer una referencia expresa al régimen de suplencias y de funcionamiento del Órgano en función de sus miembros titulares y suplentes. Y acá voy a citar algo en forma textual, en el

CONSIDERANDO V de la Resolución que dispone el llamado, abro comillas y lo cito textual. Dice, a la hora de fundamentar el presente llamado “*teniendo presente que la norma exige a los Concejales un mínimo de asistencias, esta resolución del Municipio de San Gregorio llevará a la pérdida de la condición de Concejál por inasistencias, lo cual es de suma gravedad y atenta contra lo resuelto por la ciudadanía*”. Eso dice en el CONSIDERANDO V. Textual.

Ahora bien, permítanme con el mayor de los respetos, discrepar con esta afirmación y discrepar por los siguientes motivos. El Artículo N°9 de la Ley 19.272 consigna entre otros aspectos, que los cargos miembros del consejo serán distribuidos por el sistema de representación proporcional integral y su régimen de suplencia será el mismo que el de las Juntas Departamentales, y acá hago énfasis, en que el régimen de suplencias será el mismo que el de las Juntas Departamentales. Y en la misma línea de lo anterior, en su Artículo N°1 del Reglamento de Funcionamiento del Municipio, norma aprobada por esta casa, dice que su régimen de suplencias será el mismo que el de la Junta Departamental. Por otra parte, en otra serie de articulados, se establece que los suplentes serán convocados por el titular respectivo, ocupando automáticamente el lugar del titular en caso de ausencia de este. Con esta lógica y siguiendo esta lógica, la Ley 9.515 del Artículo N°5 también refuerza esto porque establece, y es textual, “*que en los casos de muerte, incapacidad, renuncia, inhabilidad o cese de los titulares, los suplentes respetivos los remplazarán con carácter permanente*”, pero en el caso que nos convoca, dice la norma, “*en los demás casos remplazarán automáticamente a los titulares por ausencia o inasistencia de*

estos, ocupando el cargo mientras dure dicha ausencia". Es decir, y a lo que voy, resulta muy claro que el régimen de suplencia previsto para el funcionamiento del Consejo Municipal es el de las Juntas Departamentales, estableciéndose que, en síntesis, en caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los Concejales titulares, le sustituirá en sus funciones el suplente que determine la hoja de votación correspondiente. A ver, para ir cerrando la idea, está perfectamente previsto y de forma muy clara el funcionamiento del Órgano en caso de inasistencias temporales o permanentes, rigiendo y acá también hago énfasis, el sistema de suplencia automática, el sistema de suplencia automática. Lo anterior me lleva indudablemente, en virtud de uno de los temas planteados por el miembro interpelante, a tratar de ser explícito en cuanto a la inasistencia de los Concejales titulares. Para despejar dudas, lógicamente, en virtud de algunas afirmaciones. Y resulta claro en virtud de las normas que vengo de mencionar, que, ante la inasistencia temporal del miembro titular, su lugar será automáticamente ocupado por el suplente respectivo. Repetimos. Ante la inasistencia temporal del miembro titular, su lugar será automáticamente ocupado por el suplente respectivo.

Pero en otro de los argumentos que manejan los Ediles a la hora de fundamentar el llamado, en forma textual, dicen que esta Resolución del Municipio *"llevará a la pérdida de condición de Concejal por inasistencias"*. Tal afirmación no es compartida, no es compartida y merece de nuestra parte algunas puntualizaciones. Como se dijo, la inasistencia del miembro titular tiene como consecuencia directa, automática, que el suplente -valga la

redundancia- automáticamente ocupa el rol del titular, por lo que en caso que el titular no asista a la Sesión y alguno de los suplentes respectivos ocupe su lugar, no existe a efectos formales, inasistencia del Concejal en la medida de que su lugar fue ocupado automáticamente por el suplente que su hoja de votación indicó.

Por otra parte, en otro de los argumentos manejados, en el Artículo N°6 del Reglamento de Funcionamiento se estableció que, y esto es textual también lo dice la norma, *"cinco faltas injustificadas a las Sesiones Ordinarias del Concejo, previa notificación del Concejal, motivará la renuncia tácita"*, y sigue. Respecto a esta previsión, la misma no puede ser valorada e interpretada de forma aislada, sino que debe existir una adecuada armonización entre el espíritu de la norma y el articulado que consagra en forma muy clara el régimen de suplencia automático.

En caso de que exista inasistencia del miembro titular, su lugar va a ser ocupado -como se dijo- automáticamente por el suplente respectivo. No existiendo formalmente inasistencia, en la medida que el rol del Concejal titular se encuentra en perfecta ejecución. La inasistencia injustificada opera, y acá si les pido especial atención, cuando no existe comparecencia de ninguno de los miembros suplentes de la línea titular, siempre y cuando no se haya justificado tal inasistencia. Es decir, a mi juicio deben existir dos supuestos; inasistencia de toda la línea y la no justificación de la inasistencia.

Entonces para ir cerrando el concepto, este concepto en concreto, ante el caso de que el titular no asista y ninguno de los miembros suplentes lo haga, únicamente y a efectos de interrumpir o de no computar dentro de las cinco faltas injustificadas, bastará con

comunicar vía la plataforma, aprobada oportunamente por el Concejo, la inasistencia de los miembros explicitando el motivo de la no concurrencia. Espero haber sido claro respecto a este punto.

Pero continuando y porque también se ha manejado en las diferentes intervenciones de los señores Ediles, incluso se ha hablado de horarios en que celebran Sesiones Ordinarias los Municipios de todo el país. Entonces me parece, para ser ilustrativo para el Cuerpo, comentar que los municipios en Tacuarembó sesionan en días y horarios diferentes, no existiendo una uniformidad de criterio para la celebración de las Sesiones Ordinarias. Así, el Municipio de Villa Caraguatá celebra sus Sesiones Ordinarias cada quince días de acuerdo a lo que establece el reglamento, los días miércoles a la hora 11:00, antes del mediodía, repito, Municipio de Caraguatá sesiona y celebra sus Sesiones Ordinarias los días miércoles a las 11:00. El Municipio de Villa Ansina sesiona con carácter ordinario dentro de los quince días como lo estipula el Reglamento, pero no tiene un día fijo porque así lo dispuso el Concejo; el Municipio de Paso de los Toros celebra sus Sesiones Ordinarias cada quince días los días jueves a las 19 horas; San Gregorio como es sabido ha resuelto celebrar sus Sesiones Ordinarias los días lunes a la hora 16:00.

Como verán, simplemente a los efectos de ser gráficos, ilustrativos, días y horarios diferentes en los cuatro municipios del departamento, lo que refleja pluralidad, la adaptación a la idiosincrasia del lugar y las posibilidades de la mayoría de los miembros del Concejo.

Lo mismo acontece a lo largo y ancho del país, en los 136 municipios que actualmente existen.

Y ahora sí, directamente adentrándonos en la interrogante planteada en el Inciso 1 de la parte Resolutiva, de la Resolución que dispone el ‘Llamado a Sala’, que la voy a citar: *“Convocar al Alcalde a los efectos de dar cuenta de la resolución adoptada en sesión del Municipio del día 21 de agosto del corriente, que afecta gravemente la participación de dos Concejales en dicho órgano de gobierno local”*.

Con respecto a esto, algunas puntualizaciones de orden.

En primer lugar, por lo que vengo a decir sin adentrar en consideraciones políticas o valoraciones de carácter político, la Resolución que fijó un nuevo horario para celebrar las sesiones fue aprobada de acuerdo a derecho. Es una norma ajustada al marco jurídico que se ha señalado en la presente exposición y en este sentido el Artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento consagra que la resoluciones serán adoptadas por la mayoría simple de los integrantes presentes, lo que efectivamente aconteció.

Por otra parte, en su Artículo 5° *“se estableció que las Sesiones Ordinarias son las que se celebran en los días y horarios que haya determinado el Municipio”*. Y en atención de lo que surge del contenido del Acta 353, *“se visualiza que la Resolución fue adoptada con la mayoría indicada por el marco jurídico, votando por la afirmativa el Sr. Alcalde y los señores Concejales Rivero y Manuel Ruiz Díaz”*.

A efectos de reforzar lo anteriormente reseñado, la Ley 19.272 en su Artículo 15° cuando establece las atribuciones de los Concejales, dice, entre otras cuestiones, *“que dentro de sus atribuciones se encuentra la posibilidad de emitir su voto a fin de adoptar las decisiones del Órgano,*

por mayoría simple, de sus integrantes”. Lo dice la Ley.

Sin perjuicio entonces, de la absoluta legalidad, de la Resolución que se adoptó, porque se ha dicho mucha cosa acá, sin perjuicio de la absoluta legalidad de la Resolución que se adoptó, corresponde también, creo yo, el ingreso de unas consideraciones que no tienen que ver con lo jurídico y por eso le voy a pedir al Alcalde, de alguna manera, si puede explicar el porqué de los motivos del cambio. Muchas gracias.

Sr. Alcalde Asdrúbal Rodríguez: Permítame realizar un recuento cronológico de los hechos que le voy a leer, lo escribí para no equivocarme.

“En la primera sesión del Municipio y así surge del Acta 351 de la fecha 21 de julio de 2025, entre otros asuntos, pusimos a consideración del Cuerpo establecer los días para celebrar las Sesiones Ordinarias. Luego de un debate e intercambio de posiciones en donde cada uno de los Concejales esbozó sus argumentos. Se resolvió efectivamente sesionar los días jueves a la hora 18:30, con los votos afirmativos de los Concejales” -y aquí quiero poner énfasis- Maestra Lourdes Lacuesta, Enfermera Cecilia Varela, Facundo Posada y el mío, y con el voto negativo” -lo quiero recalcar- “negativo del Concejal Luis González perteneciente a la Lista 2025.

Pasados los días, en instancia de la celebración de una nueva Sesión Ordinaria, específicamente el día 21 de agosto el Concejal Rivero, quien ocupaba el lugar de la Concejal Lourdes Lacuesta, manifiesta su imposibilidad de asistir los días jueves, proponiendo celebrarla los días lunes, tal como se realizaba en el periodo anterior. Frente a esa postura manifestó estar de

acuerdo, expresando en síntesis que los días jueves sesiona la Junta Departamental de Tacuarembó y que muchas veces me han invitado a concurrir, por lo que no tendría problema en acceder a lo planteado.

El Concejal Ruiz Díaz manifiesta estar de acuerdo y no tener inconvenientes, por el contrario, los Concejales Posada y González se manifestaron en contra de tal decisión.

La verdad que resulta difícil disponer de un horario que les sirva a todos los miembros cuando se trata de un órgano colegiado, muchas veces tomamos decisiones de consenso, en forma unánime y algunas otras hacemos en función de lo que resuelve la mayoría, respetando siempre a los que piensan distinto.

Es sin dudas muy complejo adecuar un día y horario que todos puedan asistir siempre; de hecho, el día que se propuso el cambio de horario no podían asistir los mismos Concejales que semanas antes habían votado los días jueves, les hablo de los Concejales Lacuesta y Varela, que ese día estaban representados por sus Suplentes, Juan Antonio Rivero y Manuel Ruiz Díaz.

Es decir, luego de haber votado afirmativamente no pudieron concurrir; asuntos laborales y personales les impidieron concurrir al día que ellos en definitiva optaron. Resulta sumamente difícil contemplar a todos en igualdad de condiciones y por eso optamos porque se resuelva la mayoría.

Pero antes de pasar a votar la moción del Concejal Rivero, yo consulté a los restantes Concejales si tenían otra moción y hablo de los Concejales Posada y Luis González, y ellos expresaron que no la tenían. De esa forma se pasó a votación, el resultado que tres de cinco Concejales votaron para que

las sesiones se realicen los lunes a la hora 16:00.

No existió ni existe la falta de respeto a las minorías ni fue una acción que buscara perjudicar, simplemente fue una decisión en el marco de las potestades reglamentarias”.

Y para terminar, me gustaría citar un Principio que siempre es mi aliado en el ámbito público, *“El funcionario existe para la función y no la función para el funcionario”.*

Esto sería la aclaración del porqué se cambió la sesión para el día lunes a la hora 16:00.

Por ahí se ha dicho que ha sido un pedido expreso de mi parte y eso no fue, eso lo planteó como lo dije acá, el Concejal Rivero, los cuales en el momento, como también lo leí, les pedí a los Sres. Concejales, los que no estaban de acuerdo, si tenían alguna moción para presentar, ellos dijeron que no y se llevó a votar y - como lo dije- tres Concejales estuvimos de acuerdo y dos no estuvieron de acuerdo. Contador si puede expresarse.

Cr. Ignacio Cuadrado: Buenas noches a todos los Ediles y personas que están en esta Junta Departamental.

Debido a que el punto 2) del ‘Llamado a Sala’ hace referencia a: *“Analizar gastos y acciones de gobierno del Municipio de San Gregorio, de los años 2022, 2023 y 2024”*, y que como ven en el título que nos llegó por el llamado es bastante amplio y de muchos años, creemos importante hacer una referencia general a cómo es el funcionamiento del Presupuesto en general, tanto a los ingresos y a los gastos de los municipios en general y el Municipio de San Gregorio en particular; por lo tanto vamos hacer referencia un poco a eso.

Por un lado existe el presupuesto puntual del Municipio para el Quinquenio y por otra parte el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental, el presupuesto municipal deberá estar incluido en el Presupuesto Quinquenal de la Comuna. A los efectos legales la potestad de generar los programas presupuestales del Municipio que estarán enmarcados dentro del Presupuesto Departamental es materia departamental, competencia del Gobierno Departamental, no del Municipio, tal como lo consigna en el Numeral 7) el Artículo 6º de la Ley 19.272, la Ley de los Municipios como ya en varias oportunidades se ha nombrado.

Por contrapartida, resulta ser materia municipal la administración de los recursos financieros establecidos en su programa presupuestal, el que deberá estar incluido en el Presupuesto Quinquenal, como mencioné anteriormente.

El Presupuesto del Municipio es votado por esta Junta Departamental al encontrarse inmerso en el Presupuesto del Gobierno Departamental, por mandato legal el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental debe contener un programa presupuestal para cada uno de los municipios que existen en el departamento, según por el Artículo 20º de la norma antes mencionada; o sea, la Ley 19.272.

En cuanto al presupuesto los recursos y el ordenamiento de los gastos en el Municipio, decimos que la Ley 19.272 es la norma de rango legal que regula el funcionamiento y la estructuración de los municipios en nuestro país.

En cuanto a los recursos financieros, allí en su Artículo 19º dispone: *“que la gestión de los Municipios se financiará con, tres puntos: las asignaciones presupuestales que los Gobiernos Departamentales*

establezcan en los programas correspondientes a los Municipios en los Presupuestos Quinquenales; con los recursos que le asigne el Presupuesto Nacional en el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, conocido como FIGM y con las donaciones o legados que se realicen a los Municipios.

En síntesis, los municipios tienen tres fuentes de financiamiento: lo designado por el Gobierno Departamental, por el FIGM y las donaciones legales que reciban los mismos.

Básicamente en la práctica la realidad es que los municipios se financian por lo del Gobierno Departamental, por los aportes del Gobierno Departamental y por los aportes del Presupuesto Nacional a través del FIGM.

Respecto a las partidas del Fondo de Incentivo, la Ley dispone que cada Municipio puede ejecutar esos montos en forma individual o regional si hay acuerdo entre otros municipios.

En cuanto a la ejecución, quien ejecuta los montos establecidos en el Presupuesto Departamental, para el Municipio es el propio Municipio; es importante destacar.

En el período en cuestión que estamos analizando el presupuesto del Municipio de San Gregorio, que fue aprobado por esta Junta, -vuelvo a repetir- en el período 2021-2025, vamos hacer referencia a los montos en los años en cuestión que estamos analizando.

Para el año 2022, se aprobó un presupuesto, esto es el presupuesto inicial de Gastos de Funcionamiento, de \$80.149.559 (ochenta millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos); de Inversiones \$149.834.000 (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos) y las otras Inversiones

\$100.000 (cien mil pesos), lo que hace un total de: \$230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos).

En el año 2023, para Gastos de Funcionamiento, \$80.743.559 (ochenta millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve) y para Inversiones \$93.600.000 (noventa y tres mil seiscientos mil pesos).

Para el año 2024, un presupuesto para Gastos de Funcionamiento, de \$81.434.295 (ochenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos) y de Inversiones \$43.100.000 (cuarenta y tres millones cien mil pesos).

Importante destacar que estos montos fueron los estipulados en el Presupuesto Quinquenal aprobado en el año 2021, pero hay que tener en cuenta que a su vez estos montos por el propio Artículo 41° de la propia ley, de la propia normativa del Presupuesto Quinquenal, esos montos se ajustan anualmente por la indexación que existe. Eso por un lado, ahí tenemos lo que fue el Presupuesto votado en su momento.

Si vamos a lo que fue la ejecución del presupuesto para estos años, o sea, es lo que viene informado en las Rendiciones año a año, -como ustedes saben- año a año la Intendencia tiene que remitir dentro de los 180 días siguientes finalizado el año, el Presupuesto del año anterior, así es votado por la Junta Departamental y también aprobado por lo que es el Tribunal de Cuentas de la República.

En cuanto a lo que fue el año 2022, con lo que tiene que ver con el Grupo 0, o sea lo que son los servicios personales, fue \$61.618.266 (sesenta y un millones seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta y seis pesos).

En el Grupo 1, *bienes de consumo* \$11.565.314 (once millones quinientos

sesenta y cinco mil trescientos catorce pesos).

Grupo 2, *servicios no personales*, \$16.646.237 (dieciséis millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y siete).

El Grupo 3, *bienes de uso*, \$89.766.671 (ochenta y nueve millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y uno).

Y Grupo 5, o rubro 5, *transferencias*, \$781.716.000 (setecientos ochenta y un millones setecientos dieciséis mil pesos).

Lo que hace un total de \$180.733.101 (ciento ochenta millones setecientos treinta y tres mil ciento un pesos).

Para el año 2023, el Grupo 0, lo que fue la Rendición 2023 presentada en el año 2024, o sea el año pasado, del Grupo 0, *servicios personales*, se ejecutó un gasto de \$68.210.672 (sesenta y ocho millones doscientos diez mil seiscientos setenta y dos pesos).

El Grupo 1, *bienes de consumo*, \$9.165.857 (nueve millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos).

Grupo 2, *servicios no personales*, \$17.315.516 (diecisiete millones trecientos quince mil quinientos dieciséis pesos).

Grupo 3, *bienes de uso*, \$20.645.029 (veinte millones seiscientos cuarenta y cinco mil veintinueve pesos).

Y *transferencias*, grupo 5, \$1.683.710 (un millón seiscientos ochenta y tres mil setecientos diez pesos).

Lo que hace un total de ejecución de \$117.020.784 (ciento diecisiete millones veinte mil ochenta y cuatro pesos).

Para el año 2024, en el Grupo 1, también esto fue la Rendición que se presentó ahora en el correr de este año, previo al 30/06/2025, o sea, hace algunas semanas.

En el Grupo 0, de *servicios personales*, fue \$75.660.740 (setenta y cinco millones

seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta pesos).

Bienes de consumo, \$11.852.571 (once millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y un pesos).

Grupo 2, *servicios no personales*, \$22.202.278 (veintidós millones doscientos dos mil doscientos setenta y ocho pesos).

Grupo 3, *bienes de uso*, \$63.287.645 (sesenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco).

Grupo 5, *transferencias*, \$5.612.735 (cinco millones seiscientos doce mil setecientos treinta y cinco pesos).

Lo que hace un total de \$178.815.091 (ciento setenta y ocho millones ochocientos quince mil noventa y un pesos).

Cabe destacar que como dijimos anteriormente esto fue financiado por rubros asignados, dotación asignada en el presupuesto por rubros de ingresos del Gobierno Departamental, y por ingresos del FIGM.

Para tener una relación de cuánto, cuál es el peso de uno y de otro, para el 2022 los fondos recibidos por el FIGM fueron \$5.713.238 (cinco millones setecientos trece mil doscientos treinta y ocho pesos). Eso significa que del total del gasto del 2022, eso representó un 3,16%. Lo que significa que los fondos departamentales asignados de ese año fueron de 96,84%.

Para el ejercicio 2023, los fondos recibidos por el FIGM fueron \$10.124.883 (diez millones ciento veinticuatro mil ochocientos ochenta y tres mil pesos), representó un 9% del total de ingresos, del total del financiamiento del año 2023 por parte del FING, y por lo tanto un 91% fueron los fondos departamentales asignados al Municipio. Si.

SR. PRESIDENTE: Le piden una interrupción el Edil Edgardo Rodríguez.

Cr. Ignacio Cuadrado: Preferiría terminar la exposición para después...

SR. PRESIDENTE: Sigue en el uso de la palabra el Contador.

Cr. Ignacio Cuadrado: En cuanto al último ejercicio analizado, el año 2024, los fondos del FING fueron \$10.470.227 (diez millones cuatrocientos setenta mil doscientos veintisiete pesos), lo que representó un 5,85% del total ejecutado, y los fondos departamentales un 94,15%.

Si pasamos eso, por lo tanto, por un lado lo que tiene que ver con la forma de ingresos, el presupuesto que manejan los municipios, lo que ejecutó el Municipio, y que fue presentado en las rendiciones de cuentas, junto a la Rendición de Cuentas de la Intendencia Departamental, que cada año la Intendencia presenta a la Junta Departamental y es votado y aprobado por la Junta y por todos los Ediles.

Pasando un poco con lo que tiene que ver con el ordenamiento de gastos y pagos por parte de los municipios, nos parece importante destacar, aclarar que los conceptos de lo que es ordenamiento de gastos y por otro lado lo que es ordenamiento de pagos, que hoy en su momento se hizo referencia.

Respecto al primero, o sea lo que es el ordenamiento de gastos, que lo marca el Artículo 19 de la ley 272 el numeral A, surge con claridad que los municipios son ordenadores de gastos con los límites que fija el Gobierno Departamental. Esto es con el presupuesto municipal proyectado y aprobado. Acá es importante destacar que lo que consigna la norma es que la atribución del Municipio es ordenar por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de lo que deberá estar el voto de quien está ejerciendo

la función de Alcalde, gastos o inversiones, o sea en conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal.

O sea, el que ordena el gasto en el Municipio no es el Alcalde, sino es el Municipio por mayoría absoluta. O sea, por lo menos dos Concejales tienen que acompañar a la votación del Alcalde.

Respecto a lo que tiene que ver con el ordenamiento del gasto, es la atribución, esto también lo estipula la Ley 19.272, es la atribución del Alcalde con previsión expresa que la tiene en la normativa vigente, en la que dispone que el Alcalde ordenará los pagos de municipales en cumplimiento de la resolución del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal o en las modificaciones presupuestales que puedan haber.

Vuelvo a repetir, de lo anteriormente mencionado, resulta que los municipios son los ordenadores de gastos, o sea, no el Alcalde, sino el Municipio por mandato legal, y que el Alcalde resulta ser ordenador de pagos, con la única limitación de que los mismos sean ejecutados de acuerdo a lo establecido en el presupuesto municipal.

Volvemos a destacar que todos los gastos del Municipio de San Gregorio cuentan con la aprobación de la mayoría del Concejo del Municipio. Y que también vuelvo a repetir, que las Rendiciones de Cuentas de la Intendencia Departamental incluye el programa, cada uno de los programas de cada uno de los municipios, por lo tanto obviamente, concretamente el de San Gregorio, perdón, por lo cual en cada una de las votaciones y de la aprobación, tanto de la Junta Departamental como del Tribunal de Cuentas, lo que es la Rendición 2022 y 2023 ya fue aprobada. Y la que tiene que ver con el 2024 está a estudio de la Junta

Departamental. En principio es eso Alcalde lo que quería aclarar.

Sr. Alcalde Asdrúbal Rodríguez: Bueno, agradeciendo la intervención del señor Contador, paso al Dr. Souza.

Dr. Augusto Souza: Comentar dos interrogantes que se plantearon. Puntualmente una vinculada a una auditoría del Tribunal de Cuentas del año 2022. Respecto a ese punto, efectivamente en el año 2022 el Tribunal de Cuentas realizó algunos procedimientos de estilo, regulares, en varios municipios del país, que buscaban de alguna manera corregir algunos procedimientos en los órganos de tercer nivel de gobierno, colaborar en el funcionamiento interno de los órganos en virtud de que son órganos que en definitiva tienen muy poca vida en cuanto a su institucionalidad. Fíjense aproximadamente los municipios en nuestro país fueron creados en el 2009. Lo que en definitiva denota de qué se trata de una creación relativamente nueva en la historia de nuestro país.

Como les decía procedimientos que se hicieron por parte del Tribunal en todo el país, Tacuarembó no fue la excepción. Fueron objeto de análisis los municipios de San Gregorio de Polanco y de Villa Ansina. Lo recuerdo perfectamente porque quien les habla junto con el Alcalde, y el Director General de Hacienda comparecimos oportunamente en la Comisión de Finanzas, para de alguna manera poder dar explicaciones acerca de este informe que mencionaron.

Recuerdo la presencia ese día de la comisión de algunos legisladores que a priori están de alguna manera repitiendo la integración de la Junta para este periodo. Y como les decía, en ese proceso el Tribunal

realizó sí algunas sugerencias, que en su mayoría fueron subsanadas.

En aquel entonces se informó a la Contadora delegada del Tribunal Silvia Rodríguez, con fecha 11/08/2023, habiendo acusado la información la representante del Tribunal, que el ordenamiento de gasto respecto de lo recibido por concepto del fondo de incentivo. Una de las observaciones que se había realizado había sido efectivizado por todo el concejo.

Respecto al POA presentado en ese entonces, el Municipio resolvió en forma unánime darle destino a la totalidad de lo recibido por concepto del Fondo de Gestión de Incentivo de los Municipios en ese año, a la adquisición de maquinaria. Eso fue adquirido por la Intendencia mediante un llamado de licitación pública, en el cual englobó a los municipios del departamento. No se hizo un llamado lógicamente puntual para San Gregorio de Polanco, sino que se hizo un llamado global que contempló lo resuelto por el concejo oportunamente, repito, en forma unánime.

En función de la observación que en su momento nos hizo el Tribunal, respecto al ordenamiento de los pagos, que se dijo que fue efectuado por el Intendente, pues eso no fue así. Respecto a este punto, los pagos fueron ordenados por el Alcalde, en función del ordenamiento de gasto del concejo. En ese entonces se envió la documentación que proporcionó la Dirección de Hacienda, documentación interna del sistema de gestión de la cual surgía en forma muy clara que el ordenamiento del pago había sido efectuado por el Alcalde, perdón, sí, el ordenamiento del pago por el Alcalde, habiendo por lo tanto subsanado también esta otra observación.

Otra de las observaciones que se efectuaron respecto a la resolución que estableció el

fondo fijo, básicamente se levantó en forma automática esa sugerencia, en virtud de que al momento que se hizo el procedimiento de revisión, el Municipio no la había aportado, pero existía y se la aportó habiendo sido subsanada.

Es decir, ¿qué quiero decir con esto? Es que si bien se ha leído el informe en su momento con las observaciones efectuadas, esa no es la realidad actual en la medida que todas fueron, la mayoría perdón, subsanadas.

Respecto a otro punto que el miembro interpelante también manejó en cuanto a la presentación de los POAS con los nombres de los concejales de la oposición.

Simplemente acá quiero ser gráfico, el sistema de gestión de los municipios te exige cargar los datos de todos los miembros del Municipio en la plataforma, y cuando tú cargas el POA y lo envías, te lo imprime con el nombre de todos los miembros del Concejo. Por lo tanto ahí está la explicación de por qué surgen los nombres de todos. Una cuestión automática del manejo del sistema de gestión.

Por último en lo que me respecta a mí, tratar de dar respuesta a otra afirmación que se hizo en función de que la resolución ha sido impugnada. La resolución que cambió el horario de las Sesiones Ordinarias, efectivamente sí, la resolución del Concejo ha sido recurrida por un grupo de concejales el día viernes cinco de setiembre, patrocinados por la Dra. Martínez, quien también tiene la condición de Concejál suplente. Es un mecanismo que está previsto efectivamente en la 19.272, donde expresamente se prevé la posibilidad de que los actos administrativos del Municipio sean impugnados. Pero sin perjuicio de eso, y sin adentrarme tampoco en consideraciones jurídicas, los efectos de la resolución se mantienen plenamente

vigentes, en aplicación del principio de ejecutoriedad de los actos administrativos. Es decir, para ser claro, el hecho de que se haya interpuesto un recurso, ello no significa que los efectos se hayan suspendido. Simplemente para ser claro en ese sentido, no debemos confundir conceptos de ejecutoriedad de los actos administrativos, con el de la firmeza de los mismos, que es una condición que adquiere el acto una vez transcurrido el plazo para impugnar.

Pero además la suspensión de los actos, es una potestad que tiene la administración siempre y cuando se cumplan en forma acumulativa algunos supuestos que prevé la norma que a mi juicio no se dan en la situación que nos convoca. Pero bueno, simplemente para finalizar, sin ingresar en el fondo del asunto, desde la óptica de lo jurídico, informar que efectivamente sí, sí, se ha presentado el recurso, que la administración se encuentra en plazo para instruir, de acuerdo a lo establecido en el Código de lo Contencioso, y obviamente en plazo para la resolución de estos recursos correspondientes. Por acá lo que me compete, Alcalde, ¿no sé si quiere contestar alguna de las preguntas en concreto?

Sr. Alcalde Asdrubal Rodríguez: Bueno, con respecto a los pasajes que mencionaba el miembro interpelante, le quiero decir que nosotros le extendemos pasajes votados por el Consejo a estudiantes que estudian en diferentes facultades, universidad. Montevideo, para que tengan una idea, esto es lo que estamos otorgando este año, no tengo los números de los años anteriores en el momento, pero este año estamos otorgando 102 pasajes mensuales a Montevideo.

A Tacuarembó, 46 pasajes, y a otro destino, como es Rivera y Durazno, 3 pasajes; me

parece que es un número importante. Esa ayuda que se le da a los estudiantes, yo en mi caso personal, y pienso que la mayoría de ustedes están de acuerdo, que al joven, cuando vivimos en una ciudad apartada, como es San Gregorio de Polanco, que no contamos con un centro universitario, tenemos que darles herramientas a la juventud para que se pueda defender en un futuro.

A veces criticamos cuando vemos chicos en la plaza o en X lugares, en actividades que no son las que nosotros pretendemos, pero bueno, si no nos jugamos por la juventud, no tenemos futuro. Así que, por lo tanto, yo en mi forma personal, y creo que la mayoría de ustedes están de acuerdo, que esto se debe de seguir otorgando.

Otra cosa que también lo hacemos, ya venía de la administración anterior, de mi querido amigo que hoy no está entre nosotros, Sergio Teixeira, Alcalde, era la ayuda de pasaje a las personas que van a diferentes consultas con médicos, frecuentemente con Tacuarembó o Montevideo.

Y eso lo puedo hablar con toda firmeza. Fui funcionario del hospital durante 23 años. Mi cargo, como la mayoría de ustedes saben, era chofer de la ambulancia, pero no solo chofer de la ambulancia, porque no solo traía al paciente a Tacuarembó ya sea por emergencia o por consultas coordinadas, sino que también le hacía todo lo que era ese mandado, a veces el paciente no tenía un familiar, carecía de recursos para que lo acompañaran, le coordinaba fechas, le retiraba los medicamentos en la farmacia, estaba horas parado haciendo la cola en la farmacia y no me hacía pesado, le coordinaba análisis, tenía trato directo con algunos especialistas para que esas personas fueran atendidas. Y bueno, la verdad que eso es una cosa que trastoca. Nosotros que

vivimos en San Gregorio, si bien contamos con algunas especialistas en forma mensual, pero no cubren toda la necesidad de la población y bueno, sale mucho pasaje por tema de salud.

A veces hay personas que esperan 30 días o más una fecha y cuando golpean la puerta del Municipio para solicitarle un pasaje y decirle que no a esa persona que está con esa dolencia, no tiene una conducción, no tiene un familiar que lo pueda trasladar y nosotros no poder brindarle un pasaje, sería un atropello, me parece. Así que eso es el gasto de pasaje. Estudiantes por enfermedad, sabemos que el Municipio no es responsable de dar pasaje por enfermedad, pero me parece que es algo humano de parte de nosotros poder ayudar a la gente. Y como lo dije en un principio, en este tema de la parte oratoria, parte micrófono, no es lo mío, lo mío es la ayuda social y en eso me voy a enfocar.

El otro gasto de pasaje que tenemos en San Gregorio es, hay muchachos, por ejemplo, en San Gregorio, que muchos saben, que a veces tienen que dar pruebas para ingresar en la policía, en el ejército, a veces otras entrevistas de trabajo, y bueno, eso también me parece que es un apoyo que el Municipio está dando y me parece que está bien, no sé en forma personal y no sé si estarán de acuerdo, si los Concejales, nuestros Concejales en el Municipio por mayoría están de acuerdo en brindar esa ayuda. Así que el tema de pasaje sería por ese lado.

Después, de acuerdo a las horas extras que manifestaba el miembro interpelante, que consultaba cuáles eran las personas, las quince personas que cobraban más horas extras en el Municipio, y bueno, yo le contesto que las quince personas, como usted lo dice, creo que son muchos más que cobran horas extras, creo, no, porque sé que

son más, porque la verdad que una cosa debo reconocer que tengo buenos funcionarios y no tienen miedo al trabajo ni a las horas, porque dejan horas y horas su casa, su familia a veces, por trabajar por la sociedad. Si bien están pagos, pero tienen esa buena voluntad de trabajar y bueno, cuando uno trabaja, quiere cobrar. Así que el que más trabaja es el que cobra horas extras, y eso está documentado.

Después, a los proveedores, que a veces se nos tildó de que uno va a tal o cual almacén a comprar, y eso le puedo decir con seguridad que se hace un llamado mensual para el Comedor Municipal... INDA, perdón -gracias Contador-, se hace un llamado mensual a precios donde se presentan todos los almacenes de San Gregorio. Por lo cual nosotros después, durante el mes, para las compras del Municipio de diferentes artículos, seguimos esa línea, así que si se compra en tres, cuatro, cinco, seis almacenes, es de acuerdo a ese tipo de llamado que se hace a precio mensualmente.

Después, también se nos manifestaba sobre un accidente laboral en el Camping Municipal, que se nos decía que la persona que fue lesionada en ese momento no era Funcionario Municipal, que era de una empresa privada. Lo digo con certeza que ese funcionario era funcionario municipal porque nosotros de forma inmediata actuamos en el momento del accidente, hicimos la denuncia correspondiente al Banco de Seguros, donde fue en primera instancia atendido en el hospital de San Gregorio, luego fue trasladado en ambulancia al sanatorio de COMTA, Tacuarembó, y ahí fue derivado al Banco Seguro de Montevideo. Luego, después de todo eso se dispuso una investigación administrativa por el accidente pero quiero

recalcar que ese funcionario es de nombre Nelson Almeida y era Funcionario Municipal en el momento del accidente. Eso por un lado.

Después de acuerdo al otro accidente que se dice que fue en el camión recolector donde un funcionario pisó mal el escalón del recolector y cae y tuvo una fractura en un pie, un tobillo o algo así, no recuerdo bien; esa persona fue asistida en el hospital local y el médico tratante dispuso el traslado. Por ahí se manifiesta que fue en un taxi, pero no es responsabilidad del Municipio, sino de la asistencia de la empresa que asistió al funcionario. Eso ya resbala de nosotros.

Lo otro que se menciona es que no se le brindó la camioneta para ir a Montevideo a la consulta siendo que tiene la cobertura del Banco de Seguros. Pero me consta que la Alcaldesa en ese momento que estaba en el Municipio, como fue la Mtra. Lourdes Lacuesta que tuvo cinco meses frente al Municipio, en dos o tres oportunidades le cedió la camioneta cuando él la solicitó para ir a Montevideo. Así que eso no es verdad que se le negó la camioneta para ese traslado.

Después lo otro que se nos menciona también es por la tala indiscriminada de árboles en la Península. Y yo les cuento, si bien como lo decían nosotros tenemos la potestad de cuidar lo que es la Península, tener limpios los cortafuegos y eso lo mantenemos, pero también en la zona de Camping 2 y Camping 1, como ustedes saben, en el mes de enero y parte de febrero eso está rebozado de gente, habían árboles secos lo cual consultamos al Técnico Forestal que tenemos en nuestro Municipio y nos orienta a que tengamos que sacar esos árboles por precaución. Una, por algún accidente que pueda ocurrir con la caída de

un árbol en una carpa, en un automóvil, podría ocasionar graves daños.

Pero nosotros también recomendado por el Técnico Forestal hicimos la reposición necesaria de árboles. Basta ir por San Gregorio, recorrer el camping y verán que todos los árboles que se sacó son árboles secos y en coordinación con el Técnico Forestal; y se hizo la reposición de árboles en el Camping 1 y Camping 2. Hoy por hoy no contamos con peligro, salvo algo en especial que pase, digo, pero tratamos de que no sea así; eso con respecto a la tala de árboles.

Otro punto que se mencionaba también que eran árboles verdes y eso quiero dejar claro, que por personal Municipal no se cortó ningún árbol verde. Pasa, como pasa en varios lugares, pienso yo, la Península es muy extensa, es difícil de controlar en horas nocturnas y a veces gente que no sé si por error o por descuido, concurren a la Península y talan algún árbol verde. Y lo que hace el Municipio es limpiar, es limpiar, pero no talar árboles verdes jamás. Eso doy fe de mis compañeros de trabajo porque soy una persona que arranco con ellos a las siete de la mañana cuando entran a trabajar y termino con el último funcionario administrativo a las seis y media de la tarde. Me consta de estar en contacto permanente con los funcionarios controlando su labor.

De acuerdo a lo otro, sobre el Hotel Los Médanos, también debo dejar claro y quizás el Contador me pueda ayudar, eso es potestad de la Intendencia Departamental. Nosotros no tenemos incidencia alguna con los funcionarios ni con el funcionamiento del hotel. Quizás el señor Contador pueda hacer una acotación sobre el hecho.

Cr. Ignacio Cuadrado: Justo te iba a pedir la palabra para hacer un par de acotaciones sobre algunos de los puntos planteados.

Uno era eso justamente que el Hotel Los Médanos está en lo que es la órbita de la Intendencia, no está en la órbita del Municipio por lo tanto obviamente no está en la potestad ni en la información del Alcalde y el Municipio en cuanto a los ingresos y los gastos que tiene el hotel; eso está en la órbita de la Intendencia y no era parte de la información planteada y solicitada.

Después, un par de puntos más en cuanto a que se hizo referencia a que había una “X” cantidad de gastos de pagos a proveedores que no hacía referencia de quien era el proveedor sin asignar o algo así decía el señor Edil. Eso no es así, no sé de dónde saca la información pero todo gasto que sale, cualquier peso que sale de la Intendencia, obviamente hace referencia a cuál es el proveedor, la empresa o lo que fuese o la colaboración o lo que fuese.

Entonces, esa información obviamente está en el sistema de gestión tanto de la Intendencia o del Municipio. Otro punto que quería acotar en cuanto al tema de los fondos del comedor y del INDA, los recursos que vienen para los comedores del INDA que en su posición deberían estar 100% financiados por el INDA, los recursos que vienen para los comedores son en torno al 50% de lo que la Intendencia gasta en esos comedores, por lo tanto los recursos que vienen no da para satisfacer el 100%, por lo tanto la Intendencia y los municipios incluidos son parte de los que aportan los recursos para que los comedores tengan los comestibles y las necesidades para brindar el servicio que realizan. Era eso.

Sr. Alcalde Asdrubal Rodríguez: Bueno, muy bien, señor Contador.

Doctor, ¿no sé si algo más de tu parte? Bueno, simplemente lo que me resta es agradecer la invitación en la Junta

Departamental. La verdad que es una instancia linda poder uno no solo conocer, a veces uno no conoce a todos los Ediles, poder estar presente acá y en representación del pueblo.

SR. PRESIDENTE: Señor Alcalde, le solicita el Edil Eduardo Rodríguez una interrupción de 5 minutos.

Sr. Alcalde Asdrubal Rodríguez: Prefiero terminar, señor Presidente. Bueno, no fue concedida.

SR. PRESIDENTE: No fue concedida. Siga, señor Alcalde.

Sr. Alcalde Asdrubal Rodríguez: Gracias, señor Presidente. En función de Alcalde que fui reelecto por mil trecientas voluntades, tengo, me parece, el compromiso de seguir trabajando por San Gregorio, de seguir luchando por mi pueblo, por mi pueblo que me vio nacer, crecer y me va a llevar hasta el último día de mi vida.

Así que, por lo tanto, quiero dejar claro que trato de hacer las cosas claras. Trabajar con todos, invitarlos a todos que se sumen y aquel que no se quiera sumar también quiero que sepa que estoy al lado de él y que estoy a la orden para lo que sea. A veces miramos la fracción política, nos miramos como enemigos y me parece que no es así. Debemos de comprometernos con el pueblo, trabajar por el pueblo y dejar las banderas políticas de lado. Y por eso que me despido agradeciendo al miembro interpelante, agradeciendo a todos los Ediles que firmaron para que yo estuviera hoy acá en la Junta Departamental. Espero haber dejado en alto el honor de mi pueblo, de mi querido pueblo, mi querido San Gregorio Polanco.

Agradecer a los compañeros que están en la mesa acá, como es el Dr. Augusto y el señor Contador, la presencia. También decirles el Municipio está regulado por un marco

jurídico y está continuamente pasando por diferentes controles, como lo han mencionado los compañeros, como son los Concejales, la Junta Departamental, el Tribunal de Cuentas y sin duda resaltar la importancia de las Audiencias Públicas que nosotros celebramos anualmente. Acá en este sobre que ustedes ven, tengo todas las Audiencias Públicas del año 2021, 2022, 2023 Y 2024.

Tengo todas las Audiencias Públicas donde nosotros, como marca de la ley, le rendimos al pueblo de San Gregorio y bueno, no hemos tenido objeción de parte del pueblo. Así que simplemente agradecerle y gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Edil Aguardo Rodríguez, le ampara el derecho de repreguntar con tiempo libre.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Sí, bueno, discúlpeme Dr. De Sousa, no lo ubiqué en su momento, le pido disculpas. Bueno, estuvimos escuchando atentamente; por supuesto que nos parecen insuficientes, muy pobres las respuestas que se han dado. Cuando el Dr. De Sousa... acá no se trata de un problema jurídico, doctor, se trata de un problema político, ético.

Creo que lo dijimos muchas veces y usted nos quiso convencer de que prácticamente no existe el titular, queda lo mismo cualquier suplente. Entonces no vamos a entrar en esa discusión porque es una cuestión que no es el tema. Acá es una cuestión política de todo lo que dijo el Alcalde, que él quiere que todos participen, vecinos, bueno es bárbaro todo, pero llegado el momento, mantenemos una decisión que lógicamente impide la participación de un par de Concejales titulares. Ese dato por hoy, es el dato concreto que tenemos.

Después el Contador, bueno, hizo toda una explicación de cuestiones que yo quise

decirle, pero no nos permitió, en realidad nos está diciendo cosas que ya todos los Ediles sabemos que funciona así. Bueno, agradecido por la reiteración de la información, pero ahí no nos aportó nada de lo que estamos discutiendo.

Y cuando el Dr. De Sousa retoma la palabra para hablar de los temas del Tribunal de Cuentas y que se corrigió y me parece muy bien y mencionó las cosas que se corrigió, se olvidó mencionar el tema que quizás es más importante, el tema de las horas extras y que en realidad ahí lo que estaba diciendo el Tribunal de Cuentas era que las horas extras no se controlaban de ninguna manera y que no se sabía si efectivamente se realizaban. Pero encima de eso, cuando el Alcalde hace referencia a este tema tampoco nos aclara el punto central de la cuestión acá. Pero sí, les voy a decir los quince, pero yo no escuché los quince nombres. Dijo que los que reciben horas son los que más trabajan, pero tenemos que hacer como la Iglesia, creerle.

Acá lo que necesitamos es a ver: a qué hora se marca, cuál es la jornada de trabajo normal y a partir de qué momento son horas extras y cuáles son concretamente; porque él dice, sí, todos los que trabajan, los que son más trabajadores, bárbaro. Pero eso no es una explicación que nos aclare nada. Es una explicación de estilo, de lo que él cree que es así, pero acá lo que necesitamos es que nos diga concretamente cuáles son los quince funcionarios que más horas extras cobran y cuáles son los mecanismos de control concretos que hay. Porque acá también en Tacuarembó existe todo el tema de las horas extras y es un eterno problema ¿por qué no incorporan las horas extras al salario? Al salario. Más del 18% de lo pagado en el Rubro 0 Contador, más del 18% es horas extras. Si sabemos que

pagamos tanto en horas extras, pónganlo todo en el sueldo.

Todo sueldo. Es lo que están reclamando los trabajadores y lo reclamamos nosotros también. Y esto no fue respondido ni fue aclarado. ¿Quién da la autorización a “fulano”, a “mengano” para que haga más o menos horas extras? ¿Las cumplen realmente? ¿Cómo sabemos que las cumplen? ¿Cuál es el control? ¿Dónde están los documentos? Yo quiero verlos.

Pero, después, bueno, el señor Alcalde habló del tema pasajes. Nosotros coincidimos también, totalmente, y lo dijimos hoy en nuestra intervención, que se entreguen pasajes a estudiantes está bien, ahora nos llama la atención que de treinta y un estudiantes en el 2021, bueno, ahora dice que hay cien que viajan. Bárbaro, se multiplicó por cinco. Bien. Vamos a pedirle que usted, como está dicho en el acta, nosotros queremos que después usted revise el acta y nos responda todo lo que dice ahí, porque hay una cantidad de preguntas que obviamente no se respondieron. Un momentito.

Después, el tema del accidente; nosotros tenemos otra versión señor Alcalde, otra versión. Esa persona que se accidentó, además se accidentó en un trabajo de la Intendencia, cumpliendo tareas para el Municipio, y esa persona terminó trasladándose a Tacuarembó en un taxi; habla de cómo se mira al funcionario, o a algunos funcionarios por lo menos.

Entonces, estas cuestiones las queremos con mayor precisión, queremos una información seria, no taranteo, no más o menos. Y quedan por supuesto, voy a repasar brevemente, una cantidad de cosas sin responder. Por ejemplo, la propiedad de la mini panadería “El Gringo”, ¿Quién es el propietario de esa panadería? Si tiene algún

vínculo con el Municipio, si hay alguna relación familiar.

Los temas de publicidad, se saltaron totalmente. El gasto en talleres.

Las comidas en restaurantes, ¿Cómo puede ser? No sé, podrá ser, pero nosotros necesitamos una explicación y aquí lo tengo, usted me tiene que explicar, a ver ¿Cómo se puede gastar un millón de pesos en el año 2022 y casi otro millón de pesos en el año 2023? Comidas en un par de restaurantes prácticamente, en “Don Carlos” y en “La Taberna”, usted se lo saltó. Yo quiero saber ¿Quién comió? Esa es la pregunta. No me divaguen con otras cuestiones. ¿Quién comió con esa plata? Porque al fin, no sé de qué estamos hablando. Yo no necesito explicaciones teóricas, ni jurídicas, ni nada, yo necesito explicaciones... las que necesita el pueblo, porque yo soy un representante de la gente, del pueblo común que dice ¿Quién gasta esa plata en un restaurante? Eso es lo que quiere saber la gente. “Bueno, fue ‘Fulano’, ‘Mengano’ y ‘Ciclano’, fue el pintor ‘tal’”. Que nos digan, si está todo claro, si está todo bien ¿Qué problema hay que nos cuenten? Porque si no ¿Qué vamos a controlar nosotros? Nada. Nada vamos a controlar, con el relato que nos hizo el Contador, ya está. Pero no, no es eso lo que nosotros queremos saber.

La ampliación...

Así que bueno, nosotros vamos a pedir un cuarto intermedio, le vamos a dar una interrupción si usted permite, a Martínez y luego pedimos que se vote un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE: Los cuarto intermedio son de orden, pero bueno.

Edil Departamental Dr. Gustavo Martínez: Solamente un agregado

Presidente. Muchas gracias, gracias señor Edil.

Hay un par de afirmaciones formuladas por el Contador, que nosotros le queremos pedir al interpelante, lo formule de manera especial hacia el Contador. El Contador da por sentado que el Municipio se reúne y vota los gastos, y no es así, no están diciendo la verdad, están faltando a la verdad de la realidad del Municipio de San Gregorio, el Municipio de San Gregorio no vota nunca un gasto excepto cuando precisan para justificar, si no, no lo votan. Pero tengo muchos pedidos de informe, que leí algunos para no tediarse porque además no soy el interpelante, quiero cooperar porque me preocupa, y lo veo al Contador dar una definición concreta, puntual, de a ver cómo funciona el Órgano. El Órgano no funciona así, el Alcalde sabe bien. Esa es una verdad absolutamente no cierta, o sea, es una cuestión que le están faltando al respeto a la ley, absolutamente. No se reúnen para votar los gastos, los gastos se deben de votar y cuando el Alcalde compra una cubierta tiene que convocar y decir por qué lo compró, porque así lo dice la Ley, la 19.272 señores, está para cumplirla. Hay que reunirse y decidirlo. Y no lo digo en voz alta, es mi tono de hablar. Pero tengo con todo romance que decir que, por ejemplo y con todo sentido constructivo, lo que establece en el informe del Tribunal de Cuentas, cuando le adjunta el Tribunal cómo se deben de cumplir los acuerdos para los gastos de fondo de inversión, señores, dice de manera especial el literal “D”, dice: *“en un monto igual para todos los Municipios, implementar proyectos acordados con el Concejo Municipal”*, que no son tres Concejales, son cinco. Y yo tengo una nota, un pedido de informes acá, del 20/11/2023, en la cual los señores

Concejales, un profesional en notario da plena fe y un integrante que repitió el período, les dicen *“no nos hacemos cargo de todos los gastos que se han realizado sin que nosotros estuviéramos en Sala”*. Y después le dice *“sobre compromiso de gestión 23, se asumió que el Municipio de San Gregorio es sin nuestro conocimiento, sin nuestra participación y anuencia, y oposición sencillamente...”*, se levanta la mano, se pierde tres a dos ¿o me equivoco? ¿La expresión de voluntad del Órgano de cinco, es tres a dos? Bueno, es tres a dos. Señor, convoque el Órgano, pida orden para el gasto y ahí se ordena el gasto, no es por llevarle la carpetita a la casa, se gasta como quiere, se le lleva la carpetita a la casa de los Concejales que son los compañeros, los socios, y después si te he visto no me acuerdo. Eso es absolutamente e irreverentemente ilegal e indebido, y es lo que anuncia el Tribunal. Y no se cambió, sigue lo mismo.

Discúlpeme Doctor, con el mayor respeto, se lo dije hace mucho tiempo a usted, en el año 2021, le mandé un mensaje de cómo debían de mandarse los gastos, lo tengo acá y lo puedo leer, y usted me respondió que podíamos llegar.... No, la realidad es, el Municipio en Sesión convoca al Cuerpo y le dice *“vamos a gastar sobre ‘tal’ tema”*, el Cuerpo se expresa. Ahí está la voluntad del Órgano, no es ir a la casa y convencer porque tengan tres votos.

Señor Contador mire que, y esto es una realidad, mire que lo que está ocurriendo respecto al tema de los gastos es extremadamente irregular.

Respecto al tema, y solamente para darle un aporte de información porque vivo allí hace muchos años -ya casi treinta-, el parador *“Don Carlos”* es el parador que está contiguo a *“Los Médanos”*, que es una es

una estructura pública de la Intendencia, licitada hace muchos años y que es un tema que tal vez habría que abordar sobre él. Ese es un particular que lleva adelante y está al frente de una estructura que es municipal, no es de otro, o sea ese emprendimiento es particular, reitero. Estructura municipal, no sé cuánto paga de concesión pero seguramente no debe de ser mucho, a mí me han dicho estos últimos tiempos que son \$6.000 (seis mil pesos) tres o cuatro meses al año, allá por diciembre, enero y febrero; según me han comentado. Pero tengo derecho a decir y tengo la obligación de repetirlo a este Cuerpo.

Yo creo que la situación es bastante delicada, respecto al tema de que no se está... y la verdad coincido en que hay temas que no se los puede tomar frívolamente. Si hay algo que el político y el dirigente, más en caso de mi partido, tiene que tener el deber, es sí, consciente, yo cómo no voy a apoyar al pueblo, en todo, a mí me tocó estar al frente, hice mucho trabajo. En realidad una circunstancia como esta me cuesta entender que no se le explique al pueblo lo que corresponde, que su plata, es su dinero. Absolutamente.

Respecto a otras cuestiones que son importantes, es lo que ha preguntado, creo que es conveniente recibir la respuesta correcta y yo quiero pedir, si acá me pueden afirmar los tres integrantes, si en realidad el Municipio vota los gastos, resuelve los gastos. Eso es muy importante. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Edil, usted pidió un cuarto intermedio ¿de cuánto?

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: De quince minutos.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración la solicitud de un cuarto intermedio de

quince minutos. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

(29 en 30 – Afirmativo) Pasamos a un cuarto intermedio.

Suplente de Edil Maik Migliarini: Señor Presidente, mi compañero y yo no votamos el cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE: (28 en 30 – Afirmativo)

*--Se pasa a cumplir el Cuarto Intermedio--
(Son las 22:02')*

---Siendo las 22:32', se retoma la Sesión---

SR. PRESIDENTE: Habiendo número suficiente de Ediles, se levanta el Cuarto Intermedio. Tiene la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Edil Departamental Edgardo Rodríguez: Señor Presidente, nosotros vamos hacer entrega a la Mesa de un par de proyectos para que ustedes puedan darle el trámite que corresponde, y estamos planteando una Moción de Orden. No sé si ustedes le dan lectura o le damos lectura nosotros.

SR. PRESIDENTE: Señor Edil, primero tiene derecho a contestar el Alcalde si desea hacerlo, una contestación a las preguntas que se le hicieron antes del cuarto intermedio. Al Alcalde, lo consulto.

Sr. Alcalde Asdrúbal Rodríguez: Señor Presidente, le voy a pasar la palabra al Contador.

Cr. Ignacio Cuadrado: Queremos acotar en cuanto a algunas de las preguntas que se hicieron y que quedaron pendientes, en tres de ellas respuesta o algún comentario.

En primer lugar, en cuanto a alguno de los puntos que hizo el señor Edil Interpelante, en cuanto a gastos puntuales de los años 2022, 2023, 2024, de alguna manera de parte nuestra, de parte del Alcalde era imposible, con el titular que teníamos en el llamado a Sala, imposible traer

documentación de los tres años. O sea, estamos hablando que en los tres años anda en el entorno de los \$500.000.000 (quinientos millones de pesos), los gastos que ejecutó el Municipio en ese periodo. Por lo tanto era imposible traer, se imaginarán, traer documentación por ese monto sin saber, al ser tan genérico el llamado.

Después, otro detalle que queremos, en cuanto a una de las preguntas sobre el tema de horas extras. Es importante acotar que en primer lugar todas las horas extras que se liquidan, son enviadas de cada dirección general o de cada Municipio, al Ejecutivo y a Recursos Humanos, a los efectos de que se hagan efectivas las mismas. En su momento esto se hacía a través de planillas, esas planillas no eran simplemente planillas llenadas por un formulario y de esa manera llegaban, si llega una planilla de horas extras de un determinado funcionario a la oficina de Recursos Humanos, lógicamente no se paga porque no tiene las autorizaciones correspondientes, siempre tiene que venir firmada por el capataz, el jefe, el encargado de la dirección, de la sección o del Municipio. Así que no es verdad eso de que se pagan horas sin ningún tipo de aprobación. Y a su vez, agregar que en los últimos años la Intendencia ha implementado, cuando hablo de Intendencia tanto a nivel de la ciudad de Tacuarembó como de los tres municipios, hoy cuatro municipios, se ha implementado el tema de relojes biométricos en el cual, de esa forma, la mayoría de los empleados de la Intendencia, la mayoría porque hago referencia a la mayoría porque obviamente están los que son cuadrillas rurales y eso que en algún caso se complica usar este mecanismo pero bueno. Se hizo licitación en su momento para compra de estos relojes

que mencioné, llevó todo un proceso de instalación, de aprendizaje del uso, y hoy por hoy se está usando en todo el departamento estos relojes, en el cual queda marcado la hora de ingreso y la hora de salida de los funcionarios. Igualmente, obviamente, esas horas pasan por los controles respectivos.

Y el tercer punto que quería mencionar y hacer referencia es en cuanto al mantenimiento de la rambla de San Gregorio, del Parque Lineal Costero. Esto en el 2022, finales de 2021, principios de 2022, se hizo un llamado a licitación en el cual... que son los procesos que se realizan cuando son montos de envergadura, o sea, los que superen las compras directas. Hoy por hoy \$ 987.000 (novecientos ochenta y siete mil pesos). En ese momento se hizo una licitación abreviada y se adjudicó a una empresa para hacer el mantenimiento de la rambla, que por diferentes motivos la Dirección de Obras informó, que bueno, ya sea por el desgaste de las piedras, por las crecidas, por las lluvias torrenciales y demás otros aspectos. Se hizo una licitación para el mantenimiento de esa rambla, durante todo el Parque Lineal, se adjudicó por un total de diez millones y fracción de pesos, y posteriormente se amplió esa licitación en un 100%. La realidad que al día de hoy esa licitación fue ejecutada en un 100% en el año 2022 y 2023, y lleva en torno a un 30% lo que es la ampliación.

Está restando un 70% de ejecución, que bueno, debido a determinados temas en su momento de temporadas, de crecidas, y demás, esa ejecución se paró y hace unos días la empresa nuevamente se está reinstalando para finalizar ese contrato pendiente que está vigente.

Es importante destacar que todo ese Parque Lineal, todo ese mantenimiento de ese trabajo que se hizo importante y también junto a la rambla que cambió el Municipio, cambió la ciudad, lógicamente lleva, es una obra importante, lleva como dije anteriormente, lleva un mantenimiento, obviamente por el tamaño que tiene, los costos son importantes, que hay que realizarlos, hay que llevarlo adelante. Y tengan en cuenta también, como decía hoy, las crecidas que comúnmente tiene el río, tenemos la represa, tenemos, ¿no?, que muchas veces hace que esa altura del río crezca por encima hasta de lo permitido, y bueno, eso lleva a que este mantenimiento haya que hacer casi en forma permanente, diríamos.

Era lo que quería acotar en tres de los puntos que estaban pendientes.

Sr. Alcalde Asdrúbal Rodríguez: Muy bien. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ahora sí, la cuestión de orden del señor Edil Edgardo Rodríguez.

Sr. Edil Edgardo Rodríguez: Se lo hemos alcanzado a la Mesa, solicitamos que se de lectura y que se ponga a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Se pone a votación.

SECRETARIA: “**Visto;** el llamado a sala realizado en el día de la fecha al Alcalde de San Gregorio de Polanco y a las declaraciones vertidas en sala por este y por los asesores acompañantes Dr. Augusto Souza y Cr. Ignacio Cuadrado; entendemos que las mismas resultan ser insuficientes y que no se ajustan a las preguntas concretamente realizadas por el Edil interpellante.

En virtud que se han realizado preguntas en el correr de la sesión que constan en actas y que entendemos deben contar con respaldo documental, consideramos oportuno

otorgar un plazo razonable de 20 días corridos para que el Municipio remita toda la información y documentación que permita respaldar las respuestas que se proporcionen a la totalidad de las preguntas realizada.

Así mismo, solicitamos que se envíe copia del acta a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Firma el Edil Edgardo Rodríguez”

SR. PRESIDENTE: Los Ediles que estén por la afirmativa, sírvanse en expresarlo.

SECRETARIA: (15 en 30)

(Diálogo en Sala)

SR. PRESIDENTE: Son 31 los Ediles, si falta uno son 30.

SECRETARIA: (15 en 30 - EMPATE)

(Diálogo en Sala)

SR. PRESIDENTE: Se va a volver a votar nuevamente, por si alguien reconsidera su voto. Pasamos a votar, los que estén por la afirmativa de la solicitud del Edil Edgardo Rodríguez. Sírvanse en expresarlo. **(15 en 30)** nuevamente.

Nuevamente pasamos a votar, debido a que hay dos empates. Pasamos a votar nuevamente, los que estén por la afirmativa de la propuesta del Edil Edgardo Rodríguez. **(15 en 30).**

Sr. Edil Edgardo Rodríguez: Un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE: Negativo. ¿Solicita el Edil un cuarto intermedio de cuánto?

Sr. Edil Edgardo Rodríguez: Cinco minutos.

SR. PRESIDENTE: De cinco minutos. Los que estén por la afirmativa. **(18 en 30).** Pasamos a cinco minutos de cuarto intermedio.

*--Se pasa a cumplir el Cuarto Intermedio--
(Son las 22:43')*

--Siendo las 22:48', se retoma la Sesión--

SR. PRESIDENTE: Habiendo número suficiente de Ediles en Sala levantamos el cuarto intermedio. Tiene la palabra el Edil Edgardo Rodríguez.

Sr. Edil Edgardo Rodríguez: Señor Presidente hemos presentado una nueva moción, solicitamos a la Mesa que pueda darle lectura. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: “Visto; el Llamado a Sala realizado en el día de la fecha al Alcalde de San Gregorio de Polanco y a las declaraciones vertidas en Sala por este y por los Asesores acompañantes Dr. Augusto Souza y Cr. Ignacio Cuadrado; entendemos que las mismas resultan ser insuficientes y que no se ajustan a las preguntas concretamente realizadas por el Edil interpelante.

En virtud que se han realizado preguntas en el correr de la Sesión que constan en actas y que entendemos deben contar con respaldo documental, consideramos oportuno otorgar un plazo razonable de 20 días corridos para que el Municipio remita toda la información y documentación que permita respaldar las respuestas que se proporcionen a la totalidad de las preguntas realizada.

Firma el Edil Edgardo Rodríguez”

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar. Los Ediles que estén por la afirmativa con lo que propone el Edil Edgardo Rodríguez. Sírvanse expresarlo. **(17 en 30 - AFIRMATIVO).**

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R. 035/2020.- En sesión extraordinaria celebrada el día 12 de setiembre de 2025, la Junta Departamental de Tacuarembó, por

mayoría de 17 votos en 30 Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:

VISTO; el llamado a sala realizado en el día de la fecha, al Alcalde de San Gregorio de Polanco Sr. Asdrúbal Rodríguez; -----

CONSIDERANDO; que de las declaraciones vertidas en sala por el Alcalde y por los asesores acompañantes, Dr. Augusto Sánchez y Cr. Ignacio Cuadrado, se entiende que las mismas resultan ser insuficientes y que no se ajustan a las preguntas concretamente realizadas por el Edil interpelante; -----

CONSIDERANDO; que en virtud que se han realizado preguntas en el correr de la sesión que constan en actas y que se entiende deben contar con respaldo documental, se estima oportuno otorgar un plazo razonable de 20 días corridos para que el Municipio remita toda la información y documentación que permita respaldar las respuestas que se proporcionen a la totalidad de las preguntas realizadas; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1º de la Constitución de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE

TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Declarar insuficientes las respuestas brindadas por el Sr. Alcalde del Municipio de San Gregorio de Polanco, las cuales no se ajustan a las preguntas concretamente realizadas por el Edil interpelante.

2do.- Otorgar un plazo de veinte (20) días corridos, a partir de la comunicación de la presente, para que el Municipio de San Gregorio de Polanco remita a este órgano de contralor en materia municipal, toda la información y documentación que debe surgir de las preguntas realizadas en sala y que constan en actas.

3ro.- Remítase a los efectos del numeral precedente, copia del acta de la sesión de fecha 12 de los ctes. (llamado a sala realizado al Alcalde de San Gregorio de Polanco).

4to.- Comuníquese al Ejecutivo Departamental, a sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco. **POR LA JUNTA: Juan EUSTATHIOU HEREDIA (Presidente) - Dardo A. LOPEZ RODRIGUEZ (Director Gral. de Secretaría)**

SR. PRESIDENTE: No habiendo más puntos en el Orden del Día, se levanta la Sesión, muchas gracias.

(Son las 22.50).